

ASAMBLEA NACIONAL

Presidencia del Excmo. Sr. D. José Yanguas Messia DIARIO DE LAS SESIONES

Sesión plenaria celebrada el miércoles 23 de Noviembre de 1927

SUMARIO

- Abierta la sesión a las tres y diez minutos, se lee y aprueba el acta de la anterior.
- Reforma del Reglamento de la Asamblea; toma en consideración de los dictámenes emitidos por las Secciones sobre prescripción de depósitos, sucesión abintestato e inquilinato; Reales órdenes.
- Renuncia del cargo de Asambleísta presentada por D. Juan Usabiaga; Ponencias designadas por la Sección 9.ª, «Producción y Comercio»; continuación del Teniente general D. José María Olaguer Feliú en el cargo de Asambleísta; comunicaciones.
- Obras públicas: Planes y proyectos.
- Protección y auxilio a las industrias nacionales: Expediente.
- Código penal: Proyecto.
- Reforma de los estudios universitarios: Bases.
- Estatuto del Magisterio: Proyecto.
- Responsabilidades en el nombramiento de personal subalterno: Notas.
- Hechos acaecidos a partir del 1.º de Julio de 1909: Síntesis.
- Crédito extraordinario para devolver a la Sociedad general Azucarera de España, ingresos realizados indebidamente por el concepto de utilidades: Relación.
- Excusas de asistencia a la sesión de hoy; comunicaciones.
- Nombramiento para el cargo de Asambleísta de los Sres. D. Francisco Santolalla Natera y D. José López Martín-Romero: Real orden.
- Orden del día.**—Modificaciones introducidas en el Reglamento de la Asamblea: Manifestación del señor Presidente.
- Política social agraria: Ruego del Sr. Monedero.—Contestación del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.
- Cuestiones agrarias: Discurso del Sr. Palanca, explanando su interpelación.—Contestación del señor Ministro de Fomento.—Rectificación del Sr. Palanca.—Intervención del Sr. Marqués de Rozalejo.—Rectificación del Sr. Ministro de Fomento.—Queda terminada la interpelación.
- Política general de la dictadura civil: Interpelación.—Discurso del Sr. Pérez Bueno, explanándola.—Contestación del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.—Rectificaciones de ambos señores.—Queda terminada la interpelación.
- Se suspende la sesión por media hora, reanudándose a las seis de la tarde.
- Enseñanza de la Religión en los Institutos: Discurso de la Sra. Marquesa de la Rambla, explanando su interpelación.—Contestación del Sr. Ministro de Instrucción pública.—Manifestaciones del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.—Rectificación de la Sra. Marquesa de la Rambla.—Salutación dirigida a la Sra. Marquesa de la Rambla.—Manifestación del Sr. Presidente asociándose a ella en nombre de la Asamblea.—Queda terminada la interpelación.
- Atracción al fuero de Guerra de los delitos de carácter común y facultad del Gobierno para suspender las sentencias de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo: Interpelación.—Discurso del Sr. Saldaña, explanándola.—Manifestaciones del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.—Contestación del señor Presidente del Consejo de Ministros a la interpelación.—Rectificación del Sr. Saldaña.—Manifestación del Sr. Presidente.—Rectificación del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.—Queda terminada la interpelación.
- Modificación de los artículos 954 al 957 del Código civil, relativos a la sucesión abintestato de los parientes colaterales y del Estado; prórroga del Real decreto-ley sobre regulación de los contratos de arrendamiento de fincas urbanas: dictámenes y votos particulares.—Quedan sobre la mesa.
- Presunción de abandono de depósitos y saldos de cuentas corrientes en Bancos, banqueros, Sociedad de crédito y demás entidades privadas: dictamen.—Queda sobre la mesa.
- Orden del día para mañana.**—Se levanta la sesión a las siete y cuarenta y cinco minutos,

Abierta la sesión a las tres y diez minutos de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

La Asamblea quedó enterada de la siguiente Real orden:

«Excmo. Sr.: Vista la razonada propuesta que con fecha 5 del actual sometió V. E. a la deliberación del Gobierno, indicando las modificaciones que, en aplicación del Reglamento de la Asamblea de su digno cargo, convendría introducir, y estimándolas oportunas y eficaces como derivadas de las enseñanzas de la práctica del aludido Reglamento en la sesión plenaria celebrada el 29 del próximo pasado Octubre,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la propuesta y de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido resolver:

1.º Que en las sesiones plenarias se destinen dos horas y media a la lectura del acta y del despacho o ruegos o preguntas e interpelaciones, con media hora de descanso antes de continuar la sesión para discusión de los dictámenes señalados al orden del día. La duración de los ruegos o preguntas sólo será de diez minutos, con igual tiempo para contestar al Sr. Ministro correspondiente.

2.º En las interpelaciones se podrá emplear el tiempo fijado en el Reglamento en relación con el artículo 9.º del Real decreto de convocatoria, o sea de veinte minutos el interpelante, treinta el Sr. Ministro que le conteste; rectificando ambos durante diez y quince minutos, respectivamente, y pudiendo intervenir en la discusión, sólo por diez minutos, el asambleísta que durante ella haya enviado el primero, por escrito, la petición de la palabra a la Mesa.

3.º Si el Sr. Ministro renunciara a utilizar para su respuesta diez minutos de los treinta que el Reglamento le reserva a este fin, el Presidente de la Asamblea podrá discrecionalmente conceder la palabra al asambleísta que la pida para exponer alguna idea relativa a la materia objeto del debate, quedando también al arbitrio de la Presidencia el poder permitir unas breves rectificaciones en los minutos que resten hasta completar el tiempo destinado a la interpelación.

Es asimismo la voluntad de S. M. que los preceptos anteriores entren en vigor en las primeras sesiones plenarias.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el de la Asamblea de su digna Presidencia y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de Noviembre de 1927.—MIGUEL PRIMO DE RIVERA.—Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea Nacional.»

Asimismo quedó enterada de una Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros disponiendo que se tomen en consideración y pasen a la discusión del Pleno los dictámenes emitidos por las respectivas Secciones sobre «Prescripción de depósitos constituidos en los Bancos» (véase el Apéndice 6.º del núm. 2.º y el 10.º de este DIARIO), «Sucesión abintestato» (véase el Apéndice 1.º del núm. 2.º y el 8.º de este DIARIO) y «Legislación especial sobre inquilinato» (véase el Apéndice 2.º del núm. 2.º y el 9.º de este DIARIO).

También quedó enterada de las siguientes comunicaciones:

Una de D. Juan Usabiaga renunciando el cargo de Asambleísta.

Otra de la Sección 9.ª, «Producción y comercio», participando haber designado las siguientes ponencias:

1.ª Agricultura, Ganadería, Montes y Pesca marítima: Sres. Vellando, Marqués de la Frontera, Tejero, Conde de Trigona, Solís y Madariaga.

2.ª Industria en general y Minas: Sres. Sánchez Cuervo, Mendoza, Madariaga, Solís, Vellando, Marqués de la Frontera, Tejero, Rosillo y Sela.

3.ª Comercio, Seguros no sociales y medios auxiliares: Sres. Rosillo, Baamonde, Madariaga, Sela y Conde de Trigona.

Otra de la Presidencia del Consejo de Ministros manifestando, de conformidad con el deseo expresado por el Sr. Teniente general D. José María Olaguer Feliú, que procede continúe dicho señor desempeñando el cargo de Asambleísta.

Igualmente quedó enterada de que se habían remitido a estudio y examen de las Secciones que se indican a continuación los siguientes asuntos, sobre los cuales habrá de emitir su informe o dictamen la Asamblea:

A la Sección 13.ª los planes y proyectos de obras públicas aprobados por el Gobierno de Su Majestad (véase el Apéndice 4.º de este DIARIO), enviados por el Ministro de Fomento.

A la Sección 9.ª, «Producción y comercio», el expediente relativo al proyecto de Real decreto ley de protección y auxilio a las industrias nacionales, modificando el de 30 de Abril de 1924, cuya vigencia fué prorrogada por Real decreto de 2 de Junio próximo pasado (véase el Apéndice 2.º de este DIARIO), remitido por la Presidencia del Consejo de Ministros.

A la Sección 5.^a, «Codificación civil, penal y mercantil», el proyecto de Código penal formado por la Sección 3.^a de la Comisión general de Codificación y aprobado por la Permanente (véase el Apéndice 1.^o de este DIARIO), enviado por el Ministerio de Gracia y Justicia.

A la Sección 10.^a, «Educación e instrucción», un proyecto de Bases para la reforma de los estudios universitarios, con varios informes de las Facultades y los dictámenes de la Sección y Pleno del Consejo de Instrucción pública (véase el Apéndice 3.^o de este DIARIO), remitidos por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

A la misma Sección un proyecto de Estatuto del Magisterio, elaborado en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes el año 1925 (véase el Apéndice 7.^o de este DIARIO) y el dictamen del Consejo de Instrucción pública, enviados por el mencionado Ministerio.

A la Sección 18.^a, «Responsabilidades políticas», unas notas en las cuales quedan reflejados los antecedentes necesarios para el estudio de las responsabilidades en el nombramiento de personal subalterno, en cumplimiento de la ley llamada de Sargentos (véase el Apéndice 5.^o de este DIARIO), remitidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

A la misma Sección una síntesis de los hechos acaecidos a partir del 1.^o de Julio de 1909 para que la Asamblea los examine por etapas sucesivas y eleve al Gobierno su labor depuradora, en cumplimiento de la función de enjuiciar la política general que le asigna el artículo 2.^o del Real decreto-ley de creación de la misma Asamblea (véase el Apéndice 6.^o de este DIARIO), enviada por la mencionada Presidencia.

A la Sección 11.^a, una relación adicional número 1 a la comprensiva de los créditos solicitados del Ministerio de Hacienda, de origen anterior al 13 de Septiembre de 1923 (véase el Apéndice 4.^o del núm. 2.^o), la cual comprende la concesión de un crédito extraordinario para devolver a la Sociedad general Azucarera de España ingresos realizados indebidamente por el concepto de utilidades; remitida por el citado Ministerio.

Se dió cuenta, y la Asamblea quedó enterada de que habían excusado su asistencia a las sesiones plenarias de este mes los señores siguientes:

D. Carlos Delgado Brackembury, Segundo Teniente alcalde de Sevilla.

D. Buenaventura Benito Quintero, Gobernador civil de Tenerife.

D. Enrique Cano Ortega.

D. Ignacio Suárez Somonte.

D. Jaime Muntaner, Presidente de la Diputación provincial de Baleares.

D. Arturo Illera, Alcalde de Valladolid.

La Asamblea quedó enterada de una Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros nombrando miembros de la Asamblea Nacional a los señores siguientes:

D. Francisco Santolalla Natera, como representante de la organización de Unión Patriótica en la provincia de Córdoba; y

D. José López Martín-Romero, como representante de la Mancomunidad provincial de Santa Cruz de Tenerife.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Monedero, para dirigir al señor Presidente del Consejo de Ministros un ruego sobre política social agraria.

El Sr. **MONEDERO**: Señores Asambleístas:

Al empezar mi exposición, permitidme que, en esta primera actuación en este organismo, al que he venido a trabajar lo más asiduamente posible en favor de los sagrados intereses que me han sido encomendados, así como de los demás intereses de la nación, trate de fijar, ante mis compañeros y ante el Gobierno, la verdadera posición mía y de la organización que represento, como creo que debiéramos hacer todos, para aclarar situaciones y que en esta Asamblea se vea tan claro como en una caja de cristal, según es deseo del Gobierno, y cumple a los intereses de la Patria.

Hago, pues, profesión de fe católica en el sentido más claro de la palabra, o sea, separado de escuelas, teorías y rótulos, católico a secas, con el único deseo de acertar.

Patriota también, en plena independencia de partidos políticos y de personalismos, atento sólo en este régimen, como en el anterior, a colaborar en la labor de los Gobiernos cuando sirven los intereses de Dios, de la Patria y de la agricultura y en plena libertad de crítica de sus errores y de sus equivocaciones, tanto más libre cuanto que jamás he pedido, ni pienso pedir para mí, nada que sea favor o beneficio.

Por último, agrario por profesión, por vocación y por abolengo; en la misma forma, y por lo tanto, estoy lejos de pensar en que la agricultura haya de constituirse en partido político, aunque sí ha de llegar a la representación por clases, para que venga a los Parlamentos con toda la justa y equitativa amplitud a que sus vitales intereses le dan derecho.

Por lo que respecta a mi actuación personal, de toda la nación agraria es harto conocida, pues llevo cerca de veinte años recorriendo todas las

regiones de la Patria, al objeto de unir y organizar a las masas humildes campesinas, para el mejor fomento y defensa de sus intereses.

Ello ha dado como resultado la fundación y organización, primeramente, en el año 1917 de la Confederación Nacional Católico Agraria, que llevo a reunir, durante mi presidencia, más de quinientas mil familias asociadas y posteriormente, al finalizar el año 1923, la Liga Nacional de Campesinos que se va acercando rápidamente hacia un millón de familias asociadas.

Todo esto creo que me da autoridad para hablar en esta Asamblea, tanto más que no pediré a éste como a ningún Gobierno, sino atención y justicia para los intereses que represento y trabajo y sacrificio para el bien de la Patria.

En cuanto a la organización que aquí represento, la Liga Nacional de Campesinos significa una profunda evolución de la agricultura española hacia la sindicación por categorías, reuniendo todos los intereses justos y lícitos de los pequeños y medianos productores, separados de los de los grandes, para mejor fomentarlos y defenderlos, en su doble aspecto de justicia y de vida, y dentro de la doctrina, la ley y el orden, evitando así que pueda organizarse fuera de estos tres fundamentos.

Para ello no pedimos nosotros, ni la incautación de la propiedad, con o sin indemnización, como piden socialistas y comunistas; no pedimos tampoco ni aun el fraccionamiento ni la limitación de la propiedad, como algunos sociólogos, sino que respetamos la totalidad de la propiedad que posee cada ciudadano, por muy extensa que sea y sólo queremos en ella dos cosas fundamentales: que se impida al propietario, por medio de una acertada y prudente, pero enérgica legislación, la utilización abusiva de la propiedad en perjuicio y opresión del débil, modificando y sustituyendo las leyes de origen pagano que hoy la amparan en tal sentido, por otras acomodadas a la moral católica y al bien supremo de la Patria, y que se le obligue, por otras disposiciones legales, dentro del mismo espíritu, a que, con esa propiedad llene su deber social, cristiano y ciudadano, no quedándola improductiva o mal cultivada, para que de ella salga pan suficiente y seguro para el obrero, cuando él dueño la explota, y para el colono cuando la arrienda, y en todo momento subsistencias abundantes y baratas para todos los ciudadanos de la nación.

Al influir y educar a las grandes masas campesinas que nos siguen en estas ideas y sentimientos, creemos hacer una obra grande en bien de la religión y de la Patria.

Esta orientación de sana moral y de sana ciudadanía, es la que quisiéramos que fuera estudiada y adoptada por el Gobierno.

Réstanos indicar brevísimamente la importancia del mal y la urgencia del remedio.

Hay en nuestro país, según una estadística ofi-

cial de Fomento, algo más de millón y medio de obreros campesinos (1.661.508) que pueden considerarse en unos seis millones de ciudadanos, y, sin estadística, que no existe, puede calcularse en otros tanto, por lo menos, el número de colonos; es decir, un total de unos doce millones de individuos, pudiendo aún calcular que los pequeños y medianos terratenientes no incluidos en estas categorías, puedan sumar otros tres o cuatro millones, o sea, un total de más de quince millones de ciudadanos, a quienes afecta directamente la solución del problema de la tierra.

A más de esto, interesa indirectamente al resto de la nación, por la abundancia de subsistencias y baja de precios que se seguiría.

Tal es sucintamente la importancia del problema en cuanto a su extensión.

En cuanto a su urgencia, basta considerar la situación de todas esas masas campesinas, caracterizada por inestable y precaria, dado que, obreros y arrendatarios pueden ser despedidos con toda facilidad por los dueños, los unos sin contrato y los otros porque se hacen cortos deliberadamente para ir aumentando de plazo en plazo las rentas y las exigencias complementarias, y que los pequeños y medianos propietarios no pueden, realmente, soportar la cuantía de las contribuciones e impuestos que sobre ellos pesan.

Consecuencia de este estado de cosas es la creciente despoblación de los campos, que a la vez complica los problemas de las clases obreras en las ciudades y centros fabriles, por la aglomeración de mano de obra, y el de los campos por la escasez de la misma.

Y como últimas consecuencias, religiosas, morales y sociales, en espera de otras peores, estos estómagos, vacíos y medio vacíos, predisponen las cabezas a la aceptación de todos los errores de las propagandas subversivas y a los corazones a todas las excitaciones del odio y la venganza.

Y contra las afirmaciones interesadas de que, los casos de abusos y malestar son casos aislados y excepcionales, fáciles de corregir y que, por lo tanto, no hace falta modificar las leyes, ni las costumbres, oponemos nosotros, con toda nuestra energía, hija del conocimiento completo de la situación general y de nuestro amor a los pequeños, una invitación a los gobernantes a acompañarnos en un recorrido por comarcas de colonos y de núcleos de obreros, para que vean, en el verídico y doloroso libro de la realidad, cómo viven unos y otros y por qué contratos y costumbres se rigen, así como la cantidad y variedad de cargas que agobia a los pequeños y medianos propietarios, y se darán cuenta exacta de lo lamentable de la situación y de lo agudo del mal al apereibir a esas masas, que, aunque contenidas por la fuerza, sólo esperan su liberación de la violencia y acechan alerta la primera ocasión que pueda presentarse para romper el dique que las sujeta, ocasión que puede llegar el día me-

nos pensado, por cualquier chispazo un poco organizado en cualquier parte, que se correría como un reguero de pólvora por todo el agro.

Los que venimos dando esperanza y confianza al pueblo, desde la venida de este régimen, de que ha de resolver a fondo y en justicia los problemas de las multitudes campesinas, tenemos derecho a pedir al Gobierno en esta Asamblea declaraciones claras y terminantes que calmen sus impacencias y desconfianzas y a esperar que, ya que tanto ha hecho por el bien general de la Patria y en especial de otros intereses y actividades, ponga desde ahora en primer término los intereses de las masas campesinas, dedicándoles un quinto Pleno especial y completo, todos los meses, para tratar de resolver estos importantísimos problemas en su aspecto jurídico, fiscal, social, económico y técnico, dándose cuenta que afectan directamente a la profesión más numerosa y más productiva de la nación y la más indispensable al sostenimiento de la Humanidad, y por lo tanto, que son los que más afectan a la vida, desenvolvimiento e independencia de la Patria y con ello a la paz de los espíritus.

Y en prueba de hasta donde se puede llegar en este anhelo de paz en la justicia y el amor cristianos, me permito leer a la Asamblea el Pacto social suscrito hace tres días en una de las regiones más oprimidas de España, por un grupo de terratenientes y más de cinco mil colonos y pequeños campesinos, recogiendo el espíritu de estas honradas multitudes, blanda cera si se las trata con la justicia y el amor que piden y torrente devastador y formidable, como el de las estepas rusas, si se las sigue abandonando en la opresión y el desamparo en que se encuentran.

«En Guadalupe (provincia de Cáceres), a 20 de Noviembre de 1927, año centenario de San Francisco de Asís, a la mayor gloria de Dios, paz de los espíritus y grandeza de la Patria, ante la Sagrada imagen de la Santísima Virgen, a requerimiento de la Liga Nacional de Campesinos, los grandes terratenientes y colonos de España que abajo firman y todas las demás personas que con ellos lo hacen, pertenecientes a las diferentes categorías de la clase agrícola, convienen, ofrecen y prometen cumplir lo siguiente»:

LOS TERRATENIENTES

No dejaremos nuestros capitales improductivos mientras hayan hermanos que carezcan de trabajo y pan.

Explotaremos la propiedad que Dios puso en nuestras manos conforme a su voluntad, dando salarios justos y haciendo arrendamientos justos, conforme a la moral cristiana y teniendo muy en cuenta que el obrero y el arrendatario son nuestros hermanos.

Respetaremos los derechos del débil y le defenderemos contra los que le exploten y opriman.

Socorreremos a los desgraciados y les ayudaremos a consolarse.

Defenderemos activamente todos los fundamentos del orden social.

Daremos siempre cuanto podamos de nuestras personas y de nuestros bienes para instruir, educar, moralizar y cristianizar a nuestros hermanos altos y bajos a título del cumplimiento de un deber cristiano y ciudadano.

Si así lo hiciéramos, que Dios nos lo premie, y si no, nos lo demande.

LOS COLONOS Y DEMAS AGRICULTORES

Reconocemos, respetaremos y defenderemos el derecho de propiedad, fuente de trabajo y vida, para todos nosotros.

Reconocemos, respetaremos y defenderemos asimismo todos los demás fundamentos del orden social, religión, familia y autoridad).

Reconocemos el derecho a vivir cada cual, conforme la condición en que el Señor lo colocó, cumpliendo todos con los deberes que nos correspondan.

Consideramos al rico como hermano mayor en Jesucristo, y como tal le respetaremos y amaremos.

Ofrecemos cumplir fielmente nuestros compromisos y ejecutar íntegra y fielmente el trabajo que libre y equitativamente contratamos, como si trabajáramos para Dios y no para los hombres.

Si así lo hiciéramos, Dios nos lo premie, y si no, nos lo demande.

He dicho. (*Aplausos.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Presidente del Consejo de Ministros.

El Sr. **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS** (Marqués de Estella): Sres. Asambleístas: A ningún espíritu afinado podrá ocultársele la importancia del tema que acaba de plantear el Sr. Monedero. Por su parte, el Gobierno le agradece sinceramente el estímulo que significan sus palabras, y toma buena nota de ellas, aunque cree que hay precisamente abierto campo adecuado en la constitución de la Asamblea para que el Sr. Monedero exponga la iniciativa con que nos ha obsequiado, anticipándonosla, y lleve a la Sección 7.ª, relativa al derecho de la propiedad y su uso, las líneas generales que representen su pensamiento en materia tan interesante.

El Gobierno, realmente, no ha podido abordar—acaso no hubiera sido prudente que lo abordara—tema social y económico de tal importancia, antes de que la Asamblea estuviese constituida. En el orden gubernativo ha demostrado bien su actuación. Cuantos casos semejantes a éste se han presentado; no diré semejantes, puesto que el Sr. Monedero no ha citado caso concreto alguno; cuantos casos han tenido algún reflejo del espíritu de lo que el Sr. Monedero ha

tenido a bien exponernos, el Gobierno los ha considerado gubernativamente, y en ocasiones los ha hecho objeto de leyes especiales.

Resuelta está, y hace muy pocos días ha sido reglamentada hasta en sus más pequeños detalles, la cuestión de los baldíos de Alburquerque, en los que se ha logrado una armonía entre la propiedad, los colonos y los derechos que eran del pueblo, de propios o comunales, en la explotación del vuelo y del suelo de fincas de rico arbolado, y hemos recibido de los tres o cuatro sectores que han tomado parte en la pugna sinceras y expresivas felicitaciones por el acierto que ha representado la labor realizada por el Gobierno.

Otro caso dramático hubo de estudiar el Gobierno, y lo hizo delegando su representación en la persona del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, en su viaje a Canarias. Las cuestiones de la aldea de San Nicolás habían hecho venir esas masas que el Sr. Monedero supone que son de posible movilización en estos problemas, y si bien vinieron en menor número, vinieron varias veces, angustiosamente, con toda la angustia que les daba la razón de su querrela. El Sr. Ministro de Gracia y Justicia planteó ante el Gobierno el problema, y en muy pocas sesiones quedó resuelto.

Otros casos los tenemos en vías de resolución; pero abordar el problema en su conjunto no lo podemos hacer mientras no pase por la Sección correspondiente. A ella puede acudir el Sr. Monedero, y si no pertenece a la Sección, puede hacer uso de la iniciativa de enviar a ella el pensamiento que le sugiera su celo por el interés patrio. Mientras la Sección respectiva, y luego el Pleno de la Asamblea, no intervenga en un asunto de esta anturaleza, no lo podremos resolver de un modo completo y en toda su extensión.

Esos dos documentos leídos por el Sr. Monedero, llenos de piedad cristiana, que, al fin y al cabo, en el cristianismo había de estar el fundamento de la resolución de muchos de estos problemas, que sólo vulnerando por codicia sus mandatos han podido presentarse y agudizarse; esos dos magníficos actos demuestran cómo inspirándose en esa doctrina, en la provincia de Cáceres han podido advenir a un acuerdo de principio, lo mismo los propietarios que los labriegos: en los dos casos se registran en España con frecuencia manifestaciones de una honorabilidad muy característica de la hermosura ética de la raza. Muchos propietarios en España (y para no hablar de vivos he de citar en la provincia de Cáceres la munificencia con que el ilustre Marqués de Comillas arrendaba sus dehesas), muchísimos propietarios en España, inspirándose en un principio cristiano, han cedido a los labradores, para la colonización y la explotación, sus tierras; y muchísimos labriegos en España, muchísimos de los hombres que han dedicado al campo su actividad son de una honradez, de una

lealtad y de un espíritu de sacrificio que verdaderamente hacen que en España se puedan presentar como modelo muchos hombres de estos que han fecundado los campos españoles con el sudor de su frente.

El Gobierno toma de asunto tan importante, y se congratulará de que el Sr. Monedero y todos los señores que tengan intereses e ideas—que serán la mayoría—en asuntos de esta clase, las aporten a su labor; estimando que será para la Asamblea Nacional un timbre de la más alta gloria el que antes de acabar su misión y su vida haya podido desenvolver un plan tan importante. (*Muy bien. Aplausos.*)

Orden del día

El Sr. **PRESIDENTE:** Los Sres. Asambleístas tienen ya conocimiento, por la lectura que se ha dado desde la tribuna y por el anuncio fijado en la tablilla del pasillo central, de las modificaciones introducidas en el Reglamento de la Asamblea, a propuesta de esta Presidencia, por el Gobierno de S. M. No he de repetir, por lo tanto, los términos de esa reforma. Únicamente quería decir, después de hacer notar el hecho a la Asamblea, que a los Sres. Asambleístas que deseen hacer uso del derecho que para intervenir en interpelaciones se reconoce dentro de los términos fijados en la reforma a que aludo, les bastará, en el curso de la interpelación, con poner sencillamente en un volante «Pido la palabra»; el nombre debajo y hacer llegar por un ujier este volante a la Presidencia.

POLITICA SOCIAL AGRARIA

El Sr. **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Palanca, para explicar su interpelación.

El Sr. **PALANCA:** Dirijo a la Asamblea un saludo, tan breve como cortés y respetuosísimo. Yo, señores, estoy en la obligación de hacerme intérprete de los intereses de los campesinos que labran el suelo de las provincias pobres. Me ha costado mucho trabajo, muchas fatigas poder ocupar este escaño, para que yo pueda dejar pasar una sola de las ocasiones que se me presenten con objeto de defender estos intereses que considero muy respetables.

Ante todo, empiezo por reconocer cuanto ha hecho el Gobierno en favor de los agricultores; pero cuando una industria cualquiera; como acontece con la cerealista española, está en crisis crónica y no hay superproducción que lo motive, hay que entender que no todas las cosas tienen la debida ponderación en el concierto económico nacional.

Todos los Gobiernos, y hablo de un modo objetivo, quieren la política del pan barato, y efectivamente, a fuer de hombre sincero, ecuánime,

he de confesar que el precio del pan es bastante elevado.

Somos los agricultores muy aficionados a presentar nuestro problema de un modo fragmentario, no mostrando más que una faceta desde un solo punto de vista.

Yo tengo para mí que el precio del trigo no debe de ser nunca el último término de un razonamiento, sino más bien el primer término del razonamiento siguiente, y he aquí cómo, queriendo hablar hoy sobre cuestiones sociales, empiezo por pronunciarme en el sentido económico.

Somos muy dados los agricultores a pronunciar fogosos discursos, al final de los cuales llenamos de denuestos y de imprecaciones a los Gobiernos que lo consienten, a los que hacemos aparecer como causantes de todas nuestras desdichas. Esto fuera muy bien para un Diputado novel que quisiera granjearse la opinión de un distrito al que nunca visitó; pero no, señores Asambleístas, para la Asamblea, porque los que hemos venido aquí tenemos la obligación de exponer nuestros asuntos, descendiendo al fondo de las cuestiones, desmenuzándolas, para que la Asamblea pueda entender bien en ellas. Por eso yo manifiesto que sostener que el trigo está caro o está barato es decir algo que no tiene sentido, porque las palabras «caro» y «barato» no son palabras absolutas, sino comparativas. Si una cosa nos parece cara, será porque haya un término de comparación y también cosas que sean baratas. Si vosotros decís que queréis la política del pan barato, nosotros, los agricultores, cumpliendo un deber de patriotismo, nos levantaremos aquí y os contestaremos que las demás mercancías nos parecen caras.

Pero no pienso interpelar hoy al Gobierno sobre el precio del trigo. Únicamente quiero hacer constar que los agricultores de España no hemos pedido nunca vender el trigo caro, sino que solamente hemos pedido que, en la comparación de todas las actividades del país, los hombres que trabajamos encontremos igual satisfacción como premio a nuestras fatigas.

Antes de seguir voy a pasar una ligera revista a las principales características que intervienen en la producción del cereal; pero no sin antes decir que lo mismo que el trigo está a seis, a doce o a veintitrés pesetas, nosotros, los agricultores, no encontramos la debida remuneración por nuestro trabajo. Empiezo por deciros (para que después no me lo arrojéis en cara) que, efectivamente, el precio del trigo en España es superior al precio del trigo en el mundo. Esto es verdad y hay que declararlo noblemente. Se impone la evolución de las actividades campesinas principalmente por derroteros más remuneradores. Cuesta demasiado trabajo producir un saco de trigo castellano. Si me permitís la expresión, diré que la utilidad del trabajo es pequeña. Si no queréis que se labren las tierras, si no queréis

que se labren las montañas, es necesario dar el trabajo en el llano.

Esta es, sin duda, la política del Sr. Ministro de Fomento, al que yo, desde este escaño, me complazco en saludar y en hacerle testimonio de mi mayor respeto. Pero fijáos que, hace muy pocos días, en la Cámara francesa cuatro Diputados se han levantado para dirigirse al Gobierno e interpelarlo y han convenido lo que yo manifestaba antes: que no sólo era el precio del trigo lo importante, sino que también había otras cuestiones, y que el Gobierno estaba en la obligación de proteger a los agricultores. Yo hubiera dicho a estos Diputados franceses que dieran un vistazo a lo que ocurre en la vecina nación italiana, en lo que respecta al régimen corporativo, porque en ello encontrarían seguramente la clave de nuestras desdichas.

Sobre la tierra española pesa demasiado la renta de la tierra; pero no he venido a interpelar sobre la renta. Quiero decir que lo mismo da que se pague renta que no, pues el precio subiría o bajaría de precio. Lo que quiero expresar al referirme a la renta es que, tal como está planteado el orden económico en el mundo, en la expropiación, en el cultivo del cereal, no puede haber nada más que renta de la tierra y salario, siquiera el salario esté representado por una razón mínima de vida, y esto lo voy a demostrar basándome en los razonamientos últimos de la economía política.

El régimen de libre concurrencia es un régimen en el cual todo producto puede, en cualquier momento, sustituirse por otro de valor similar; pero esto es siempre resultado de transformación de primeras materias; lo mismo me da que el trigo se cambie por dinero que por telas o por vituallas. Si es cierto que el coste de producción regula el precio de los artículos todos, es sencillamente porque este coste de producción es el último de los valores sustituible de los demás. He aquí cómo en la explotación de la tierra todos los productos tienen tendencia a entregarse a precio de coste y cómo en España, en Francia, en Italia, donde en la producción del trigo tiene que estar nivelado el consumo, porque ningún Gobierno tolera la escasez de trigo y de pan, los productos se entregan a precio de coste, y hay renta de la tierra y salario representado por la razón mínima de vida: lo que no hay es beneficio del cultivador; pero esto no quiere decir que no haya un cultivador más inteligente que obtenga una ventaja sobre el que no lo es: el primero gana y el segundo pierde; pero el total del negocio de los cerealistas es nulo. Y esta situación se agrava con la siguiente consideración: este Gobierno y todos los gobiernos son proteccionistas, porque la fuerza de la realidad les obliga a serlo, y conste que yo no me pronuncio contra el proteccionismo, pero lo que digo es que las protecciones son desiguales, y al

ocurrir esto, el efecto es el mismo que se produce en los juegos de azar, que cuando se juega con puerta a puntos iguales, gana el banquero, y tiene una defensa a su favor que va sumando todos los años, y por eso se dice «que de Enero a Enero el dinero es del banquero». (*Risas.*)

Tampoco me pronuncio en contra de los monopolios, y lo único que lamento es que a mí no se me consienta formar el monopolio de los trigos, porque os aseguro que enjugaría el déficit y nivelaría el presupuesto, pero a base de apropiarse de lo ajeno contra la voluntad de su dueño. (*Un señor Asambleísta pronuncia palabras que no se entienden. Risas.*) Oigame S. S. Esta mañana me he levantado y he encendido con una cerilla de la fábrica del Estado, un cigarro del Monopolio; he venido a Madrid y he tomado, por anticipado, gasolina del Monopolio. (*Un señor Asambleísta pronuncia palabras que no se perciben.*) He comido pan del Consorcio Panadero y arroz del Consorcio Arroceros; y he comprado artículos que los fabricantes me obligan a pagar a precios fabulosos. Todo está monopolizado; todo el mundo burla la ley de la oferta y la demanda, menos yo, y si aburrido porque los que gobiernan no me hacen nunca caso, quisiera suicidarme, habría de tomar una droga del Monopolio o tendría que ir a Guadalajara, mi tierra, para adquirir una pistola que paga mayores derechos arancelarios que los que protegen a mi trigo y adquirir una sepultura en el Campesanto, que el Municipio monopoliza; pero me vengaría poniendo un epitafio que dijera: «Aquí yace un agricultor que defendió en España la libre concurrencia para que la burlaran los demás.»

He tocado dos puntos de carácter fundamental: la renta de la tierra y el precio del trigo. Ambos son problemas de carácter eminentemente político; pero el problema que traigo a la Asamblea no es otro que el de la institución de la riqueza. Todos los gobiernos, con sus regímenes de tasas y de incautaciones, con su proteccionismo y con los consorcios y monopolios, han deshecho el liberalismo económico, y hasta la hora presente los hombres de esta generación no lo hemos sabido sustituir con nada. El régimen híbrido (al económico me refiero) en que estamos colocados, es totalmente infecundo y la labor que pesa sobre esta Asamblea es la coordinación de todas las actividades; es, como creo que ha dicho una alta personalidad, la vertebración de España.

Fuera tan inútil que quisierais oponer os al precio del trigo o a la renta de la tierra, como a las leyes que rigen la gravitación universal, si detrás no estuviera la Naturaleza o los agricultores para ayudaros. Hasta ahora os habéis limitado a poner un tope al alza y a la baja en los precios del mercado. Pero si quisierais que el trigo valiera la mitad o el doble, ¿lo conseguiríais?

No; rotundamente no lo conseguiríais. Ya pudieran los agentes del Estado cometer toda clase de torpezas y desmanes, que sin el auxilio del agricultor no lo conseguirían. Fuera menester que media España visitara la otra media, y eso es imposible, señores Asambleístas, y esto tiene una interpretación política de gran alcance, que no voy a decir ahora.

Esto significa que para resolver lo de la renta de la tierra, como para resolver lo del precio del trigo, como para resolver todos los problemas del país, hace falta, como dijo el Sr. Ministro de Fomento ha pocos días, una compenetración absoluta, estrecha, entre gobernantes y gobernados; entre gobernantes y agricultores en este caso; pero he aquí que yo digo que esta compenetración es imposible por parte de los gobernados, si los gobernados son átomos dentro de la gran nación española. Es indispensable—y no os detengáis—hacer en el campo lo que habéis hecho en la sociedad: ir al régimen corporativo. Los agricultores somos empujados hacia el régimen corporativo por circunstancias de carácter económico, de crédito cooperativo, etcétera. Son las asociaciones, no los individuos, las que deben responder al Gobierno y las que deben garantizar la ponderación de las actividades del país. Si se ha dicho que los males de la libertad se curan con la misma libertad, permitid que la voz de un hombre de esta generación se levante en este mismo salón, donde las tales palabras fueron pronunciadas, para decir que los males del sindicalismo se curan en la misma medida con el sindicalismo. El mal no está en que se agrupe una sola clase de la sociedad; el mal está, principalmente, en que haya una sola que deje de estarlo. El sindicalismo, porque da fuerza, exige víctimas y hasta la fecha las víctimas somos los campesinos, que pagamos nuestra libertad estéril e inútil con onzas de oro.

Yo os pido que reorganicéis la Acción Social Agraria. Yo no os vengo a pedir vuestro permiso, porque esto ya me lo conceden las leyes. Yo os pido más: pido vuestra ayuda, porque los agricultores somos como menores de edad, y los adelantos sociales y las ideas modernas llegan al campo con muchísimo retraso; yo pido más: pido que la acción agraria sea absoluta, oficial, para alejarla del peligro político, que lo mismo que corroe al individuo, corroe las entrañas de la sociedad.

¡Cotización obligatoria, sindicación libre, régimen oficial! He aquí las tres bases sobre las cuales yo fundo muy principalmente mi interpección. Tened en cuenta que uno de los mejores medios para combatir al caciquismo es el sindicalismo; que del individuo solo, del agricultor solo, triunfa el cacique, el acaparador, el usureiro; pero del Sindicato, no.

Soberanía de un pueblo que no se aglutina es falsa soberanía; libertad para que cada ciuda-

dano deshaga la obra de otro es falsa libertad; y los agricultores de España somos como las arenas del desierto: que al soplo de la tempestad nos levantamos en torbellino, pero de polvo.

Dos palabras más para terminar. Estas dos palabras van dirigidas principalmente a mis compañeros los agricultores, los amos de la tierra, que me están escuchando en estos instantes. El precio del trigo, ante los límites que determina la tasa, obliga a que los campesinos trabajen de sol a sol, para acostarse por las noches con hambre, y entregarse en sus paros forzosos a la mendicidad oficial o a la caridad pública. Los hijos de los campesinos españoles no van a la escuela, porque los padres necesitan aprovecharse del trabajo de los chicos desde su más tierna edad, y cuando los emigrantes españoles abandonan los puertos de la patria, como decíamos el otro día, llevan su cuerpo envuelto en los arapos de sus campesinas camisas hechas jirones. Pero no es solamente para los hombres que se sietan en el banco azul, sino que es, señores, para nosotros, para los amos de la tierra, que cuando llegamos a ocupar estos escaños rojos hemos vendido nuestra primogenitura, no por un plato de lentejas, sino por un destino, por un cargo público, siempre más remunerado que en éste en el antiguo régimen, que la mejor de las cosechas de nuestros rubios trigales. Hacer ciudadanos, hacer somatenes, no sobra; pero no olvidéis que la más firme garantía de la paz social en España y el más firme baluarte de la independencia de una Nación no está en el fusil, está en la hoz, y cuando encontréis un campesino encorvado sobre el arado no le miréis con mirada torva, ved en él al trabajador, símbolo de paz y símbolo de vida. He dicho. (*Aplausos.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de Fomento.

El Sr. **MINISTRO DE FOMENTO** (Conde de Guadalhorce): Estamos bajo la impresión del tono sentimental y humorista a un tiempo del Sr. Palanca, que nos impresiona a todos, por el calor, por el entusiasmo con que defiende a la clase agrícola, pero que al propio tiempo no me hace bien comprender o yo no he podido alcanzar el por qué de sus censuras que quisiera dirigir al Gobierno. Por una parte, al hablar de la situación de los trigos pintándola con colores muy negros, no podía menos de reconocer que ha sido indispensable la tasa del trigo en condiciones tales que, dejando un margen que nadie puede censurar, ni a nadie puede parecer pequeño. Desde que se estableció esa tasa hasta este momento en que se producen las lamentaciones con ese carácter un tanto duras, se daban por satisfechos todos los agricultores; el precio del pan estaba nivelado y no había triguero que pasara amarguras; es evidente que la situación de la agricultura no se resuelve simplemente con una tasa, ni el Gobierno ha pensado eso por un momento; éstas eran

medidas preventivas, medidas de urgencia, para no desnivelar la situación financiera del país, para que pudieran vivir el campo los obreros y los trabajadores; pero fuentes más grandes había que buscar en otros sitios, había que buscar la solución del problema agrario que no olvida el Gobierno, que es de primordial importancia para el país; por eso se ocupa, no solamente de la parte corporativa, sino que prepara los elementos precisos para que el agricultor pueda desarrollar sus energías y su actividad, y si los agricultores luchan con las dificultades del terreno, falta de fertilidad, falta de labor y se abandona en esos campos donde no puede encontrar compensación a sus actividades, estaría justificado que las lamentaciones se produjeran; pero si el Gobierno se preocupa de organizar la agricultura y de hallar los medios básicos indispensables para que pueda desenvolverse favorablemente, si crea el sistema corporativo para el bien del país, si estima que no podrá levantarse esa riqueza, para que en ningún momento pueda dejar de tener defensa la agricultura, en esas agrupaciones al amparo de la ley, estimándolas como el sostén de la Patria, justo es reconocer que ha hecho el Gobierno, que ha planteado por lo menos cuantos elementos necesitaba y cuantas bases sean precisas para que el problema pudiera desarrollarse de una manera estable, sólida y segura. No obedecieron a otra cosa las bases principales de las Confederaciones; no tienen más finalidad esencial que ir precisamente a ordenar la agricultura, que es lo primero que hay que hacer cuando se entra en un sitio y cuando se cree que en ese sitio las cosas no están donde deben estar; ordenarlas y ponerlas en su lugar; primero, preparar los ríos; después, preparar las zonas agrícolas y hacer la distribución correcta, lógica, racional y científica, distribuir la parte que debe dedicarse a la repoblación tratando de combatir la persecución y destrucción de esa riqueza que se hace para encontrar terrenos de labor que apenas pueden dar tres cosechas seguidas, dedicando a pastoreo lo que corresponda y buscando en el resto la zona agrícola útil, real y efectiva; aquélla que Dios había dispuesto para que el hombre debiera dedicarle todas sus actividades. (*Muy bien, muy bien.*)

Y todo esto no podía desarrollarse si no se promoviera al mismo tiempo, si no se estimulara en grado máximo la corporación, el sistema de sindicación, que no se trabaje con individualismos casi siempre perniciosos, porque cuando se lucha solo siempre vence el más fuerte o el más hábil, y el producto máximo no se obtiene sólo con el individuo; pero no es bastante esto para llegar al máximo de la producción; es necesario fomentar la colectividad para que nunca se bastardee y no puedan nacer ambiciones ni codicias. (*Muy bien, muy bien.*)

En tal forma se orientan y se coordinan esas

agrupaciones, que lo que buscamos en ellas es que hayan de servir de base para que las organizaciones ya creadas tenga la vida espléndida que necesitan. La solución del problema del campo tendrá en ellas una base primordial, efectiva, pero nadie puede dudar que le hace falta una segunda parte esencialísima, de carácter social; preocupa a todas las naciones del mundo la organización de la propiedad, y sin tener motivo para llegar a los llamados latifundios porque la gran propiedad, cuando se encauza con energía, inteligencia y sabiduría, es maestra de enseñanzas y produce grandes riquezas, hay otras que no están en esas condiciones y se pueden prestar a esa acción social. Lo que buscan todas las naciones es fomentar la existencia de esos pequeños propietarios que se pegan a la tierra, dejando allí su esfuerzo con privaciones y ahorros porque en ese ruralismo intensificado encuentran los países sus defensas políticas y sociales, elementos de vida que son absolutos, seguros y ciertos, base positiva de riqueza.

No sería cosa que debiera a ninguno extrañarnos, sino que además debemos tratar de perseguir y continuar, el recuerdo de cómo los franceses, que tan bien han sabido cultivar esa subdivisión de la propiedad en algunos casos cuentan con familias que conservan todavía la misma propiedad, no a título nobiliario, no porque les corresponda a título de nobleza o de derecho, sino por su adhesión al terruño; familias hay en la vecina nación que desde tiempos de Carlomagno no sólo se citan sus apellidos, sino que aparecen vinculados sus nombres a los mismos fundos, a las mismas tierras constitutivas de su patrimonial riqueza heredada de sus abuelos, sus antepasados. A tal extremo llega el amor a la tierra madre, que es la base indiscutible de la riqueza del país. Este es un problema social que no se puede tocar en este momento, porque el Presidente del Gobierno ha dicho que deja a la Asamblea el discutir un punto tan importante, que guarda relación, no solamente con el colono y con el propietario, sino que también la guarda con el salario del colono mismo.

Este es el problema quizá más complicado y difícil del que se preocupan todas las Naciones, y que ha tenido también legislación en todos los países, legislación que se ha recogido, principalmente, en Austria, Alemania y Dinamarca, y otros que se han ocupado de igual forma de la manera de resolverlo; cuál debe ser la forma de hacer los contratos, cuál debe ser la duración de esos contratos y la manera de hacer el pago, individual o no individual; cuáles deben ser las mejoras de los obreros y cuál la división de la propiedad; y todos vienen a coincidir, por último, en algo que es una nota en la que este Gobierno ha de encontrar una gran simpatía por su procedimiento y una satisfacción profunda al venir a recoger en ella las normas marcadas por

el Ministerio de Trabajo, completadas ahora con una nota que ha de acoger la Asamblea con el mayor entusiasmo y simpatía, me refiero a que todas las Naciones miran los Tribunales arbitrales como la manera de resolver en el porvenir cuantas dificultades hay en la adjudicación de las concesiones, en la división del terreno y de los salarios, problemas que se pueden presentar a la Agricultura; y esa ha sido precisamente la norma del Gobierno: los Tribunales Paritarios, que son uno de sus legítimos orgullos, y los Tribunales del amparo ciudadano que con originalidad genial presenta el Jefe del Gobierno para que lo discuta la Asamblea con ese cariño que le impone todo aquello que se coloca por cima de los intereses personales, de los egoísmos... (*Muy bien.*)

Bien se comprende que esto ha de ser obra de colaboración social. Yo no puedo entrar a profundizar, porque es la Asamblea la que ha de hacerlo; pero, no obstante, puedo asegurar al Sr. Palanca que las ideas del Gobierno han de ir en ese sentido, dentro de esas normas, preocupándose de que continúe la protección en todo momento, de tal forma que encuentren siempre, lo mismo los trigueros, que los viticultores, que los arroceros, que cuantos agricultores necesiten protección, en la medida y momentos oportunos, el amparo preciso del Gobierno para que en sus productos se mantengan en el equilibrio necesario a la vida de la Agricultura y del país, sin que se rompa la relación debida entre el consumidor y el productor, porque de este equilibrio, más que de la ley de la oferta y de la demanda, del espíritu de humanidad y de conciencia, nace mucho mejor la prosperidad del país que no cuando el precio se establece libremente por el más fuerte o por el que más necesidades tiene.

En este sentido se ha de orientar el Gobierno; y aun cuando el Sr. Palanca no ha hecho alusión a las Cámaras agrícolas de una manera muy directa, como, sin embargo, había anunciado que de ellas se trataba, debo contestar que estas Cámaras (que en la actualidad están formadas con arreglo a las diferentes leyes y Reglamentos que con el mejor deseo se dictaron), no han arraigado de una manera absoluta en todas las provincias. Hay ejemplos dignísimos, merecedores del mayor elogio, de Cámaras agrícolas que con gran entusiasmo han cumplido las funciones que les estaban encomendadas; pero esos elogios no pueden hacerse extensivos a todas las provincias de España. Estos organismos, aun cuando tienen su finalidad, en el papel, en la ley escrita, al parecer de un éxito seguro, en la práctica no han tenido el mismo éxito y no han logrado dar los frutos que se perseguían. Y es debido, principalmente, a que su origen es de carácter individualista. No se han preocupado las Cámaras agrícolas, en vez de ser elegidas de una manera equivocada y arbitraria por representaciones individuales, de ser fiel refle-

jo de los intereses corporativos, que son los únicos que conseguirán, cuando se varíe el procedimiento de elección y, por tanto, que las Cámaras agrícolas no sean una cosa pegadiza a los agricultores, sino que nazcan del seno mismo de ellos.

Cuando tal momento llegue y cuando estas Cámaras estén dispuestas a cumplir su función en todos los órdenes y extremos, será llegado el momento de dar los medios suficientes para desarrollar todos estos intereses; antes sería injusto, porque no se puede imponer a los agricultores mayores cargas cuando no se les asegura cuál sea la razón y el motivo de que se les imponga, porque la finalidad no se cumple. El Gobierno tiene aprobado un proyecto de Cámaras agrícolas que presentará a la Asamblea para que lo estudie y discuta, sobre la base de estimular la corporación en el grado máximo. A base de la corporación, todos los auxilios posibles; a base de la corporación, formada con representaciones de los elementos sindicales, todos los auxilios, extensivos a todos los órdenes, de aprovechamientos y construcciones que el Gobierno ha aprobado y que el país, en general, ha aceptado con aplauso después de conocer las líneas principales.

Dentro de estas normas, los agricultores merecerán siempre amparo, y la riqueza encontrará ciertamente su desarrollo. Así, como decía el Sr. Palanca, la paz social subsistirá, porque los campesinos se sentirán satisfechos de la protección que se les da, de los medios que se les proporcionan y del interés con que el Gobierno sigue todo cuanto a ellos se refiere. (*Grandes aplausos.*)

El Sr. **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Palanca, para rectificar.

El Sr. **PALANCA:** Para decir, en primer término, que yo no he dirigido ninguna censura al Gobierno; al contrario: al saludarle, he empezado por reconocer las grandes virtudes que adornan al Sr. Ministro de Fomento. Además, no he manifestado nada que no esté dentro de la política que el Gobierno preconiza; lo único que he dicho es que la política del Gobierno, en lo que se refiere muy especialmente a la legislación sobre el trabajo, se ha detenido en la ciudad; para el campo, este Gobierno ha legislado poco, y respecto a la cuestión social campesina, nada.

He hablado del precio del trigo; pero como en veinte minutos no se pueden exponer todas las ideas, no he podido desarrollar el tema.

Únicamente he dicho que, a pesar de lo que he manifestado respecto a la ley de la oferta y la demanda, los agricultores españoles nunca han pedido a los Gobiernos trato de preferencia; nunca se han opuesto los agricultores españoles a que penetrara el trigo extranjero en nuestro solar. Pero el precio de los derechos arancelarios que haya de pagar el trigo extranjero al entrar en España deber ser análogo al de los derechos

arancelarios de todas las demás mercancías. No hemos querido más que igualdad de trato.

No me he pronunciado contra los monopolios, ni contra la ley de la oferta y la demanda, ni contra el liberalismo económico; lo que he sostenido es que este régimen híbrido, el económico, en que estamos colocados, no puede subsistir, porque nos perjudica enormemente.

Por lo que se refiere a las Cámaras agrícolas, yo no he querido tocarlas, porque he procurado enfocar el asunto desde un punto de vista doctrinal, sin detenerme a considerar lo que eran Cámaras, Sindicatos o Asociaciones. Únicamente digo que la clase conservadora de España es, a mi modo de ver, eminentemente conservadora; no quiere destruir nada de lo que hoy existe; preferimos siempre la plomada a la piqueta, y creemos que hay forma de compensar todos los intereses.

Respecto a las Cámaras agrícolas, abundo en las ideas del Sr. Ministro, pero no estoy autorizado para decirlo, porque mis compañeros, el resto de los Presidentes de Cámaras Agrícolas de España, no opinan como yo. Sin embargo, yo, particularmente, me he preocupado del asunto, y creo que estas Cámaras no deben ser Cámaras compuestas por individuos, sino Cámaras compuestas por Sindicatos.

Su Señoría ha tocado los Tribunales paritarios. Estos Tribunales, que yo sepa, no funcionan todavía en el campo. Es más, se nos dice que hay una cortapisa, que hay una barrera sobre la cual no podemos saltar.

Es injusto el régimen que se sigue con estos campesinos españoles, porque no hay nada que proteja el salario de ellos, que es un salario de vergüenza y de miseria, lo cual está en el ánimo de todos los labradores.

Por último, y dirigiéndome muy especialmente al Sr. Ministro de Fomento, manifiesto a Su Señoría que si la reforma que piensa hacer es a base de que la cotización no sea obligatoria, me permitirá le diga, con el mayor respeto, que será una reforma estéril e inútil.

Agradecemos los agricultores, por lo menos los castellanos, al menos los de mi provincia, las buenas intenciones del Sr. Ministro. No nos importan las cargas, con tal de que esas cargas vayan a defender nuestros propios intereses. Pero si el Gobierno se inspira en el sentido de que la cotización no sea obligatoria, los agricultores recibirán una desigualdad de trato, ya que las Cámaras de Comercio tienen cuota obligatoria, las Cámaras de la Propiedad tienen cuota obligatoria, todos las demás Cámaras tienen cuota obligatoria, menos las Cámaras de los campesinos. (El Sr. *García Guijarro:* ¡Por Dios!, no pida S. S. otro impuesto, que ya tenemos bastantes los agricultores. *Rumores.*) No está en lo cierto S. S.

Y nada más. Perdona el Sr. Ministro de Fomento y el Gobierno si por mi vehemencia natural me he excedido. Mi idea ha sido, sólo defender los intereses campesinos. De todos modos, las colaboraciones cuanto más honradas, más sinceras.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ha solicitado la palabra para intervenir en esta interpelación, el Sr. Marqués de Rozalejo.

Tiene S. S. la palabra.

El Sr. **MARQUÉS DE ROZALEJO**: Mi intervención ha de ser muy breve; pero como tanto en los ruegos del Sr. Monedero, como en la interpelación del Sr. Palanca, se ha tocado en varias ocasiones puntos que se relacionan con el trabajo que corresponde a la Sección a que pertenezco, la Sección 7.^a, al hablar de la necesidad de estudiar de modo inmediato los problemas del campo, debo decir que esta Sección se ha ocupado ya en el estudio de esos problemas.

En la última reunión, nuestro ilustre compañero el Padre Correas, presentó una a modo de moción para que pudiéramos estudiar ampliamente dichos problemas, comprendiendo tanto lo relativo a la propiedad en general, como a cada uno de sus puntos: contratos de arrendamiento, derecho de lanteo y otros.

Creo de mi deber hacer esta aclaración, indicando también que si antes no se ocupó la Sección de Régimen de la Propiedad en este importantísimo problema no fué por no darse cuenta de que es la cuestión fundamental que ha de tener a su estudio, sino porque la preparación del dictamen sobre el proyecto de ley de Alquileres lo ha impedido. Lo digo para que se sepa que la Sección de Régimen de la Propiedad ha de ocuparse en este asunto, siendo de esperar que, en este ambiente de trabajo de la Asamblea, problema tan importante como el de propiedad agraria, que hoy día es tal vez el más principal en España, se planteará, y si se resuelve de un modo favorable, llevaremos la tranquilidad a los espíritus y proporcionaremos una verdadera riqueza a nuestra Patria. Dadas las grandes capacidades que hay en la Asamblea, en la que tienen representación todas las actividades, podemos confiar en que se resuelva el problema llamado de régimen de la propiedad.

El Sr. **MINISTRO DE FOMENTO** (Conde de Guadalhorce): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S., para rectificar.

El Sr. **MINISTRO DE FOMENTO** (Conde de Guadalhorce): Dos palabras, porque quiero hacer constar al Sr. Palanca, respecto de la reforma de las Cámaras agrícolas a que ha aludido, que tal como estaban organizadas no se podía proponer ninguna carga para los agricultores, porque no resultaba definida ni concreta la finalidad, ni tampoco sobre qué cosas ni en qué conceptos se había de realizar esa reforma. Entendíamos, en general,

excepción de unas cuantas Cámaras que realizan una labor meritisima—no todas hacen lo mismo—que las Cámaras agrícolas no reflejan de una manera absoluta el sentir de la agricultura por completo. La reforma ha de ser sobre la base corporativa y se acometerá sólo cuando se pueda definir y concretar con carácter general, para todas las provincias de España, su aplicación, con conciencia de los agricultores, a sabiendas de los Sindicatos, en vista de la utilidad que les reporta el que se establezca esa carga con carácter obligatorio; pero de forma tal, que aunque sea obligatoria, resulte en la cuantía absolutamente indispensable para que un organismo, en este caso los agrarios, se desarrolle con los medios necesarios y suficientes para ello, sin que pueda molestar ni dañar a nadie. La experiencia tiene demostrado que siempre que se organiza un elemento cualquiera de protección, acertadamente, para defender determinados intereses, los propios afectados, gustosamente, aportan todo aquello que con carácter complementario se necesita. En este sentido es como la reforma había de proponerse.

No dije tampoco que existan Tribunales paritarios para el campo en acción, sino que el Sr. Ministro de Trabajo tiene estudiados los Tribunales arbitrales para aplicarlos al campo como complemento de cuanto hace relación con arriendos, pequeñas propiedades, colonización, socialización, etc. Este es el concepto que de mis frases ha debido recoger el Sr. Palanca.

Por lo demás, no es cierto ni justo el que se diga que solamente se protege a la ciudad; se protege también al campo y puedo decir con satisfacción muy grande—y testigos presenciales hay en la Asamblea—que he asistido a las reuniones celebradas por las Confederaciones hidrográficas del Ebro y del Duero (y muy pronto iré a la del Segura, de donde han llegado a mí muchas aspiraciones), en las cuales no han podido decir los campesinos que la obra del Gobierno se limita a las poblaciones; de los últimos rincones de esas cuencas, de los sitios más alejados, de los campos que puedan parecer más abandonados, han salido las voces de los campesinos y sus votos; lo mismo los chicos que los grandes han acudido, desde lo alto de los montes y desde el fondo de los valles, reflejándose por todas partes el entusiasmo, la armonía y la coordinación de intereses. Sólo con dejar que se desarrollen estos planes, cree el Gobierno que realiza una obra de socialización y de intensificación de nuestra agricultura como riqueza esencial de la Patria, lo cual ha de dar a todos tranquilidad y satisfacción para el porvenir. (*Muy bien. Aplausos.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda terminada esta interpelación.

POLÍTICA GENERAL DE LA DICTADURA CIVIL

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pérez Bueno tiene la palabra para explicar su interpelación.

El Sr. **PÉREZ BUENO**: Os haré gracia, señores Asambleístas, de esos manidos tópicos, casi siempre insinceros, que se usan al comienzo de los discursos. Recibid todas cuantas satisfacciones queráis; no regateo ninguna, ni el recuerdo de algo desagradable ha podido dejar en vuestro ánimo, contra mí, alguna huella de resentimiento o agravio. (*Rumores.*)

Hay un artículo en el Decreto-ley de creación y convocatoria de esta Asamblea—el 10.º—que, en su último párrafo, dice textualmente así: «Sólo en casos excepcionales podrá el Presidente prorrogar la sesión por una hora.» Y si la Presidencia tiene facultades para apreciar la excepcionalidad de los casos y prorrogar la sesión plenaria, ¿quién me podrá discutir a mí el derecho a rogar y suplicar esa misma prórroga? De manera que, Sr. Presidente del Consejo de Ministros, no fué el capricho ni la indisciplina, sino la recta inteligencia de la ley que rige esta Asamblea, que S. S. mismo ha creado, la que a mí me movió a solicitar la palabra para rogar, para suplicar en beneficio de otros, porque yo no quería hablar, ni intervenir para nada en el debate, ni, mucho menos, producir aquí perturbación alguna que para perturbación nacional ya es bastante la que ha ocasionado la reforma de la instrucción pública (*Risas y rumores.*) y las que producirán, si se aprueban, esas reformas o proyectos que se acaban de leer aquí acerca de la sucesión intestada. No creo tampoco que sea un delito, ni una falta, pues no lo ha sido nunca, el ser vehemente, porque S. S. (*Dirigiéndose al Sr. Presidente del Consejo de Ministros.*) es la exuberancia misma de la vehemencia (*Risas.*), y, a pesar de ello, es un tirano dulcísimo. (*Más risas.*) Por muchos que sean los poderes dictatoriales de S. S., no creo yo que su poder sea tanto que alcance a reglamentar los temperamentos. (*Nuevas risas.*)

Yo pido perdón a todas las personas que me dispensen el honor de escucharme si hablo con fuego y con pasión, que lo malo no es la pasión, sino las malas pasiones. (*Muy bien.*) Y aunque yo, desgraciadamente, también las tengo, no las voy a mostrar, ni ello estaría justificado. (*Aplausos.*) Yo pido, pues, perdón a todos y hablaré con aquella libertad que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros me aseguró que sería respetada, cuando mostré ciertos escrúpulos para aceptar el cargo de Asambleísta—porque me parecía poco airoso nuestra situación ante los recelos y angustias que se traslucen en el Reglamento—el día que S. S. me comunicó el honor que me había conferido al proponerme para ocupar un sitio en esta Asamblea, cosa que me honra extraordinariamente y que no sabría cómo agradecerse, pero que S. S. sabe que no he solicitado.

Si yo tuviera que hablar aquí de la acción de nuestras armas en Marruecos o de la reputación internacional de España como consecuencia de la conquista y pacificación de toda nuestra zona, que ningún Gobierno anterior había conseguido ni hubiese conseguido nunca, yo cubriría de flores y de aplausos eses glorioso y radiante hecho. (*Aplausos.*)

Lo he hecho espontánea, noble y desinteresadamente por varios Centros y Universidades del extranjero y me parecerían pocas todas las laureadas y pocos todos los ditirambos para premiar como se merece su talento, su valor y su patriotismo. (*Aplausos.*)

Pero yo voy a hablar aquí de cosas más agri-dulces, y creo que puedo hacerlo con toda libertad, sin dar oídos a lo que por algunas partes ha llegado a los míos, cuando oía que decían: «Que se ande con mucho ojo, que lo van a mandar a Santa Rita.» (*Risas.*)

Aquí se ha hablado mucho del antiguo régimen en España, y yo me quedo asombrado porque algunos lo hacen sin que el rubor les queme las mejillas: (*Muy bien. Muy bien.*) Pero los que hemos combatido ese régimen cuando estaba en la plenitud de su dictadura caciquil, y lo hemos combatido a sangre y fuego y sin cuartel, a pesar de todos los halagos con que trataban de seducirnos, esos a quienes les hemos leído el horóscopo y les hemos entonado el «de profundis» que los sepultaría, tenemos derecho a definir, incluso con arrogancia, nuestra posición frente a la dictadura gobernante, precisamente para que su fruto no se malogre.

Cuando ese régimen estaba en el apogeo de su dictadura caciquil y era dueño y señor de España entera, yo le decía en 1917: «El único Gobierno posible en estas circunstancias sería un Gabinete militar, una dictadura ejercida por la espada y apoyada en ella para imponer la justicia contra las pandillas políticas»; y el día 11 de Septiembre de 1921, decía así: «La Corona salvará nuestro pueblo si ordena que la dictadura se ejerza contra los únicos que la merecen, contra ellos, contra los políticos, que es donde hay que localizarla; y en otro texto del mismo año 1921, decía estas textuales palabras: «Esto huele ya, y no a ámbar, y lo picotean los buitres y se lo comen los gusanos. Los que odiamos a muerte este régimen de ignominia no somos reaccionarios, ¡qué vamos a ser reaccionarios!; somos los hombres del porvenir, adivinos del futuro; no queremos Parlamento, queremos la dictadura.»

Y el 17 de Abril de 1920, yo pronuncié en el teatro del Centro, ante miles de personas, un discurso pidiendo los Poderes dictatoriales, que el Sr. Presidente del Consejo, mi viejo amigo, escuchó desde una butaca, escuchándolo también los Sres. Ministros. En 1921 publiqué un artículo, que a las veinticuatro horas aparecía repro-

ducido en los grandes diarios de Nueva York, Buenos Aires, Londres y de varias capitales europeas, donde pedía textualmente la clausura de las Cortes, la suspensión del Jurado y del sufragio universal por un período de cinco años; que los Municipios y las Diputaciones fueran en su totalidad removidos; que el Gobierno cuidara de que desaparecieran de las Empresas, Bancos y Sociedades lo que podía llamarse la lista civil de políticos; que se suprimiera el juego en las capitales de recreo y residencias del Cantábrico, y que se formara un gran presupuesto de muchísimos millones para hacer de España, en cinco años, un pueblo moderno. El Gabinete dictatorial, a los cinco años de terminada su misión, convocará las Cortes y propondrá la reforma de la Constitución y de todos los Códigos y leyes. Y yo solo, con una terquedad rayana en la obstinación, le dije mil veces a aquel hombre eminente que se llamó Antonio Maura que se lanzase a pedir poderes de excepción y gobernase con una dictadura, y tuve con él entrevistas de varias horas (la última pocas horas antes de ser llamado al Poder, cuando el infortunio de 1921), y aquel hombre insigne, que a pesar de su altísima talla mental y de su arrogante figura física era el hombre más humilde y sencillo que cabe imaginarse, me dijo que no sería nunca dictador, ni quería serlo, porque miraba los problemas de Gobierno bajo el aspecto de la eternidad y que, reconociendo que la dictadura pudiera ser justa y conveniente en ciertas circunstancias, él no quería asumir nunca en su persona todos los poderes del Estado. Y a pesar de que no siguió mi consejo, cuando Maura murió; yo, para colocarme en el lugar que me correspondía, tuve el alto honor de llevar sobre mis hombros su cadáver.

De manera, Sr. Presidente del Consejo, que si S. S. mira hacia su séquito, a mí no me verá en él; pero es que yo, muchísimos años antes del golpe de Estado de 1923 estaba solo en la extrema vanguardia, tremolando esa bandera que le ha llevado a S. S. a la victoria en la vida política. Y no podía hacer otra cosa, porque ni tenía medios, ni capacidad, ni valor para realizarlo; pero esto no quiere decir que yo apruebe ni comparta toda la obra de S. S., ni mucho menos la labor de su dictadura civil, aunque le felicite, y con gran entusiasmo, no sólo por los poderes dictatoriales que ha conseguido, sino por un poder maravilloso, mágico; un poder casi sobrenatural, que tiene S. S., que es el poder de lograr conversiones; que no son pocas las Magdalenas que con las trenzas de sus culpas han puesto lazos en su espalda, dejándolos ahí como ex votos, en espera de bendiciones y de gracias, al igual que esas pecadoras impenitentes que ofrendan al Señor ayunos y continencias, cuando han perdido ya el estómago y los encantos. (*Risas.*)

Yo discrepo en algunas cuestiones fundamen-

tales de la obra del Gobierno de S. S.; creo que el Gobierno tiene magníficas obras en su haber, como las obras públicas; pero podría tener muchas más, porque de él forma parte un joven lleno de talento, de bríos y de capacidad, que puede acometer toda la reforma del programa económico que yo proponía para la dictadura del quinquenio, sólo con que se le recuerde, por su reosante juventud, el título de una de sus Memorias jurídicas en sus funciones ministeriales: «El abuso del derecho».

Yo discrepo fundamentalmente en la materia de enseñanza, y yo quería impersonalizar mi crítica, porque no tengo animosidad alguna contra el Sr. Ministro de Instrucción pública, a quien he conocido en los umbrales de la infancia y de quien soy amigo hace cuarenta años, y sé yo que su hombría de bien, de que hablaba el Sr. Presidente del Consejo de Ministros es en él un patrimonio hereditario, que ha acrecentado con sus buenas obras; ni tengo animosidad alguna contra el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que es un Ministro simpatiquísimo (*risas*), quien me ha dispensado la galantería de visitar la exposición de los trabajos de mis alumnos; pero esto no impide que yo diga a S. S., con todos los respetos debidos a sus personas, que su obra como Ministro me parece rematadamente mala (*Risas.*)

Uno de los problemas fundamentales es el de la enseñanza, como os indicaba el Sr. Puyuelo. La enseñanza es una organización capitalista, un pegujal de ricos, un «jus señoris»; seguir en España una carrera cuesta cuatro o cinco mil duros.

La misión fundamental del Estado en Instrucción pública consiste en explotar la riqueza intelectual del pueblo, buscando la inteligencia, donde la haya, con la misma codicia con que se buscan los tesoros de las minas en las entrañas de la tierra; en recoger todos los haces de luz en el foco mental de la Patria, y el que no tenga entendimiento, pobre o rico, ¡fuera de la enseñanza!

Ya en el siglo XIII lo decía Dante: la inteligencia es la primera de todas las fuerzas del Universo; a ella se deben las bibliotecas, los museos, los archivos y las universidades; la inteligencia es infinitamente superior a las ciencias, y el Estado debe contarla como su energía nacional más poderosa, y que, como la fuerza del entendimiento no puede actuar en un solo individuo, pertenece por completo a la comunidad entera.

Cuando recuerdo que hay hombres que viven en las bellas artes arrinconados y cuyos ingenios creó la Naturaleza sólo para la Ciencia, yo os digo que esto se puede remediar en contra de lo que suponéis. No; no veréis ningún pobre de verdad en los centros superiores de la enseñanza pública. Para encontrarlos, tendréis que ir a los seminarios, que sólo la Iglesia es la que ha dogmatizado la enseñanza, la que ha socializado los instrumentos de la producción intelectual y abierto

su jerarquía a los pordioseros hasta la cumbre del Pontificado. (*Aplausos.*)

El Estado moderno se conforma con que el hombre sea un animal racional; se conforma con esa mediocre definición aristotélica, y por eso existen en sus centros y cátedras tantos que apenas si pasan la línea de la diferencia específica, y luego, muchos corrillos y escuelillas y ciertas oficinas de sabiduría, como las llamaba Cicerón, dedicadas al transporte de máquinas, al traslado de mercancías, de herramientas científicas y donde no es raro ver, en la mayoría de los casos, que el que no es tonto lo andan buscando. (*Risas.*)

Y ¿qué es lo que habéis hecho? Dar matrícula gratuita a las familias numerosas. Y no es eso. No es la pobreza el título para ese honor, sino la inteligencia del pobre. Habéis premiado la fecundidad, que tiene otras finalidades políticas como potencialidad demográfica; pero no habéis sacado de la esclavitud manual a ningún potentado del cerebro, víctima de la miseria. Y se habla mucho de una iniciativa en ese sentido; y yo debo declarar a la Asamblea que, desde los tiempos del Directorio Militar, tiene éste un proyecto de decreto para que la inteligencia de los pobres sea emancipada de la miseria por el Estado y que ese proyecto no tiene nadie derecho a apropiárselo como una iniciativa, porque las cosas claman por su dueño y no era de ningún hospiciano.

¿Qué habéis hecho en la enseñanza? ¿Es que creéis que son reformas de la enseñanza esos minúsculos retoques de legislación tan módicos? ¿Es que creéis que son reformas de la justicia, sin ninguna gracia, el suprimir en ciertos grados la sucesión intestada? En la enseñanza queda todavía ahí, como única concepción elevada, la ley Moyano. Esa ley se levanta como una cumbre que preside una llanura esteparia. Y como no habéis visto el problema de fondo, no habéis podido ver el problema de la organización del Estado que se pone al frente con su Ministerio de Cultura nacional, de todos los centros de enseñanza, de todas las manifestaciones de la intelectualidad, de todas las iniciativas culturales: ciencias, milicia, literatura, comercio, artes, para impulsar con criterio político la misión civilizadora de España en el mundo.

Y tampoco la cultura ni la enseñanza consisten en que haya grandes edificios, porque las bellas obras de los arquitectos no producirán nunca el espíritu universitario. Y con esto no quiero poner ningún reparo a una grandiosa idea digna de la realeza, sino llamar la atención del Gobierno sobre pormenores trascendentales de su ejecución, que, según sean éstos, así serán beneficiosos o perjudiciales para la cultura patria.

Las primeras universidades gloriosas no tuvieron edificios, y su fama y la luz que derramaron sobre las inteligencias se difundió por todo el mundo. En cambio, de los monumentos

gloriosos de Santiago, Alcalá y Salamanca, ahí están los edificios; pero donde hubo nidos antaño no hay pájaros hogaño.

¿No creéis un peligro enorme la concentración de grandes masas escolares? Yo optaría por la dispersión. Se lo advierto al Gobierno, y el porvenir nos dirá quién tiene razón. ¿Es que creéis justo, o una injusticia que clama al cielo, que se abra una suscripción nacional para construir una ciudad universitaria, y que todos los millones que se recauden sean para hacer las Facultades de Ciencias, Medicina y Farmacia? (*Un Sr. Asambleista: La de Letras no está.*)

De buen aire y apartados de la villa—dice el Rey Sabio en las *Partidas*—deben ser los lugares consagrados al estudio para que maestros y escolares vivan sanos en ellos, abundantes de buenas posadas, donde puedan morar y pasar su tiempo...

De buen aire y apartados de la villa del oso y del madroño serán los edificios construídos, los grandes palacios para las Facultades de Ciencias, Medicina y Farmacia; y a Derecho y Letras, contra una esquina del muladar de la calle de San Bernardo. (*Murmullos.*)

El Sr. **PRESIDENTE:** Me permito recordar a S. S. que le faltan cinco minutos para consumir el tiempo reglamentario.

El Sr. **PÉREZ BUENO:** Muchas gracias.

¿Es que cree el Gobierno que todos los Catedráticos de Derecho y Letras no pertenecemos ni formamos parte de la Ciudad Universitaria? Conste que yo para nada necesito su opinión; yo defiendo la actividad que represento.

Y ahora quiero decir unas palabras de la política del idioma.

El Sr. Sáinz Rodríguez, mi eminente colega, decía al terminar su interpelación brillantísima que los pueblos perdonan a las dictaduras por los bienes que les dan, compensación de las libertades que les quitan, y aludía al ejemplo de Italia, donde, según su opinión, quedará la reforma gentile como una obra beneficiosa para la cultura italiana. Y quedarán allí, Sr. Sáinz Rodríguez—no le quepa duda a S. S.—muchas cosas más. Los sueños de grandeza de la Italia actual no se inspiran sólo en el culto del espíritu heroico, sino en la plena conciencia de su poderío demográfico. Italia sabe que la fecundidad de sus mujeres le asegura un destino imperial en el mundo. Nosotros tenemos otro imperio: nuestro imperio es la lengua. Un día me preguntaba un niño de tres años en el Retiro: «¿Cómo los hombres han inventado tantos hablares?» Y hay hablares que son, por decirlo así, caseros, de Municipio, de región, de provincia, a los cuales debemos tener un culto como a divinidad del hogar, y hay idioma que lleva el cetro del imperio y está destinado al señorío del mundo: ese idioma es la lengua imperial de Castilla, que tiene

el «vis imperii» que aplicaba Tácito a Roma; y esta fuerza imperial de nuestra lengua impone la política del idioma con los libros, con la propaganda, con la ciencia, y se condensa en un solo mandamiento: que ni en América, ni en Filipinas, ni en ninguna parte, se usa esta lengua imperial más que para una sola cosa: para la gloria de España.

Hay, como digo, esta fuerza de la lengua, que es el poder, la virtud de nuestra raza cósmica, y a esa lengua hay que rendirla el tributo en la cultura que merece su imperial dominio, porque continuará afirmando la inmortalidad y la grandeza de Castilla, que es la inmortalidad y la grandeza de España, aunque se suprima el estudio de su gramática en los Ministerios de Instrucción pública.

La dictadura civil ha empequeñecido la dictadura de las espadas. Muy fuerte es la del General Primo de Rivera; pero si cuelga en ella el peso muerto de reformas minúsculas, intrascendentes y burocráticas, a pesar de su valiente corazón en las batallas de la política, no extrañe S. S. si su acero se dobla.

El Sr. **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS** (Marqués de Estella): Pido la palabra:

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS** (Marqués de Estella): He de agradecer mucho al Sr. Pérez Bueno la predilección que por mí ha manifestado al dirigirme esta interpección.

Voy a aludir muy ligeramente al incidente reglamentario del otro día, que careció de toda importancia y que, además, me pareció que había quedado saldado en la misma sesión, sin necesidad de recordarlo.

Sí he de recoger una insinuación del Sr. Pérez Bueno, a que le ha debido inducir un error. El Sr. Pérez Bueno ha creído que yo le había dado una explicación previa de cuál había de ser el carácter de la Asamblea con ocasión de su designación personal, y en eso se ha equivocado ciertamente, porque sería el único caso, entre todos los Asambleístas, en que yo hubiera solicitado, con apremios de previa explicación, el que nos hiciera el honor y tuviera a su vez el de sentarse en la Asamblea.

Lo hice para que el Sr. Pérez Bueno se lo dijera al Sr. Vázquez de Mella, quien por estar enfermo y ser una aportación que queríamos para esta Asamblea, merecía de mí esa distinción. No es que S. S. deje de merecerla también; pero mi intención era la de que S. S. pudiera servir de conducto, por su amistad recíproca, con los dos; pero a S. S., aunque no dejara de merecer esa distinción, no encontraba yo que hubiera motivo justificado para otorgársela. (*Aplausos.—Un señor Asambleísta*: Muy bien. Y es verdad.)

Comprendo perfectamente el deseo del Sr. Pé-

rez Bueno, de hablar, porque lo hace muy bien y muy profundamente, habiéndonos producido a todos una agradabilísima impresión escucharle. Es tanta su elocuencia, que podría llegar a ser peligrosa, a fuerza de sugestión, por presentar las cosas en estado distinto, bajo prismas y colores diferentes de los que constituyen la realidad.

Así ha sido al tratar de la enseñanza, cuando se ha referido tan principalmente a la discusión de este tema. Efectivamente, se va a hacer una gran Ciudad Universitaria por una iniciativa que no ha merecido de los españoles (y lo mismo del señor Pérez Bueno en esta ocasión) más que aplausos. Irán a esa Ciudad Universitaria tres Facultades, las Facultades que necesitan más expansión y más laboratorios. Una de ellas, la Facultad de Medicina, ha de llevar anejo algo tan grande como un hospital clínico modelo, para unos centenares, acaso un millar de camas, que no se podía acoplar al pobre edificio universitario donde está establecida actualmente la Facultad; edificio que en lo posible también ha sido mejorado con verdadero cariño por el régimen presente; y lo llamo «régimen actual, presente», porque hago un conjunto de la obra de gobierno desde el 13 de Septiembre a nuestros días, sin caer en la habilidad que S. S. ha usado de querer separar la labor del Directorio de la de este Gobierno, porque en realidad es la misma.

De otra Facultad, la de Ciencias, sabe S. S. mejor que yo, porque es docto y es doctor, que requiere una cantidad de laboratorios y una cantidad de elementos de experimentación que habían de tener por campo para su instalación uno tan adecuado como el de la Moncloa; y hasta me parece que en las mismas máximas del Rey Sabio, de Alfonso X, que acaba de citar S. S., ya se pedía para los estudiantes y para la enseñanza «aire libre y lejanía de la ciudad, para que maestros y escolares vivan sanos».

Su Señoría ha creído que no habíamos estimulado la enseñanza a los pobres más que por el conducto de la fecundidad. Ciertamente que es uno de ellos, pero no negará también que hay una cantidad de matrículas gratuitas, dadas en función del estímulo de los primeros años de enseñanza, tomados como piedra de toque; porque preconiza Su Señoría que demos a la inteligencia esas facilidades, y yo quisiera que S. S., en su reedificación, me explicara cómo podríamos hacer una selección de inteligencias antes de que éstas tuvieran ingreso en los Institutos o en las Universidades. Las matrículas de honor se dan precisamente a los alumnos más aprovechados y más capaces. Si hubiera de abrirse un concurso para otorgar plazas gratuitas o matrículas de honor a los alumnos más inteligentes, y fueran ellos mismos o sus padres los que hubieran de medir esa capacidad, serían muchos los concursantes y acaso no fuera justa la distribución.

Ha exagerado también mucho S. S. al decir que

una carrera, en España, cuesta cuatro o cinco mil duros. Ahí, sin duda, incluye S. S. los gastos de alimentación, los de vestuario, los de teatros, paseos por la ciudad y vacaciones; pero aun siendo como es muy cara la instrucción en España (esto lo lamentamos todos), una carrera no puede costar, calculando el importe de las matrículas, el gasto de los profesores en el período preparatorio y la estancia en la ciudad (si es un alumno de fuera) esa suma que S. S. decía.

La instrucción pública en el primer grado, la instrucción primaria, es gratuita, esencialmente gratuita, por lo menos en una gran proporción, en un gran tanto por ciento de lo que esa instrucción afecta a las clases sociales españolas. Yo debo decir, en honor de la verdad, oponiéndome un poco al sentido del párrafo que S. S. ha querido dedicar a las Magdalenas pecadoras que hayan venido a pedir su redención al Gobierno, que ese hecho no se ha realizado. El carácter español... (El Sr. Pérez Bueno: No se oye nada.) Decía que he de contestar, controvertiendo la idea del señor Pérez Bueno, cuando decía que muchas Magdalenas han venido a pedir la redención al Gobierno... (El Sr. Pérez Bueno: Fué un tropo) que ese hecho no se ha realizado. El carácter español, por fortuna, ha tenido y tiene la bastante dignidad para que al Poder público, representado por la dictadura, tal vez rodeada en concepto externo y aparente de más fortaleza, de más energía y de más tiranía que las que en la realidad la han animado y dado vida, no se ha presentado nadie, ni con adulaciones ni con sumisiones. La mayoría de los ciudadanos españoles han seguido la trayectoria de su deber con un desprendimiento, con una entereza y con una dignidad en sus manifestaciones extraordinarios, y aun aquellos políticos del pasado régimen a quienes tantas veces he tenido acaso que escarnecer en su función colectiva, individualmente, todos han sido caballeros de la Tabla Redonda, que no se han presentado jamás en nuestros despachos y que, colaborando algunos en gran medida en nuestra labor, han tenido la delicadeza de ocultar que lo hicieran por servirnos, anteponiendo siempre los altos intereses de la Patria (*Muchos aplausos.*)

Creo que el asunto relativo a las sucesiones abintestato en tercero o cuarto grado se va a tratar mañana. Dejo para los señores que han de intervenir en la discusión (que ignoro quiénes sean), el recoger los argumentos de S. S. y esa insinuación vehemente (y verdóneme S. S. que vuelva a insistir sobre esta característica de nuestro modo de ser) (*risas*), podrá ser también discutida entonces. No tengo, pues, para qué entrar en el fondo de la cuestión.

Veo a S. S. muy apenado porque todas las leyes, todas las reformas, todos los proyectos que emanan del Gobierno no son suficientemente trascendentales, no son suficientemente perturbadores. Acaso llegue algún día en que las que se

presenten perturben demasiado; pero, por lo pronto, deje al Gobierno que vaya modificando, puliendo y retocando lo que la realidad le exige, porque la vida es nuestra maestra; ella es la que nos enseña y la que ha de enseñar siempre a los Gobiernos; y tal vez de la vida, tal vez por casos concretos de sucesión abintestato en que hemos visto derivar a personas a quienes seguramente no entró en la mente del causante que fueran tales beneficios, es de donde ha surgido nuestro deseo de atraerlos un poco al Estado, al Municipio, a la caridad o a la beneficencia. Esta es la causa de que se haya concebido el proyecto, que por otra parte no es nada nuevo. (Pocas cosas hay nuevas bajo el cielo); pues ya me parece que fué presentado por un notable jurista español, creo que el Sr. Ubierna.

Y no digo más, porque no quiero incurrir en el pecado de desflorar una discusión que ha de sostenerse con la altura de miras que requieren siempre las modificaciones de un principio jurídico en las leyes del país; y respecto al señor Pérez Bueno, no tengo más que decir. No sé si me ha sobrado tiempo o si me ha faltado, pero si ha sobrado, lo pongo muy a gusto a disposición de la Mesa, bien para la extensión en la rectificación o para que disponga de él cualquier otra persona que quisiera intervenir. (*Muy bien; aplausos.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pérez Bueno tiene la palabra, para rectificar.

El Sr. **PÉREZ BUENO**: A mí no me extraña la multiplicidad de personas que hay en el General Primo de Rivera. El General Primo de Rivera es un maravilloso caudillo, y ahora resulta también un maravilloso y elocuente letrado y un formidable dialéctico al estilo helénico, algo sofístico. (*Risas.*)

No he oído bien la distinción que S. S., en tono irónico, había querido establecer entre el Sr. Vázquez de Mella, mi entrañable y fraternal amigo, y yo; pero si no le he oído bien, yo lo recojo en el sentido más directo. Yo tengo a altísima honra, al lado del Sr. Vázquez de Mella, el ser su escudero. El Sr. Presidente del Consejo me pregunta que cómo se logra la selección de las grandes inteligencias, o sea la explotación de la riqueza intelectual del pueblo, único problema de la enseñanza pública de todos los Estados. Lo que el General Primo de Rivera llama enseñanza primaria, tiene su valor; pero un valor muy secundario. Vale infinitamente más encontrar un solo genio, que explotar un trigal entero, lleno de mediocridades.

Por eso no he querido decir otras cosas muy importantes que se refieren a la reforma de la enseñanza. ¿Queréis reformar la enseñanza por otro camino? Suprimid los exámenes. Yo he presentado al Directorio Militar un proyecto de Real decreto, articulado y estructurado, diciendo cómo se buscan esas inteligencias: cuesta en España

seguir una carrera mucho más de lo que dice el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, porque en este libro mío, hecho con los datos de la Secretaría General de la Universidad, están las cifras matemáticas. Pero si dais a un pobre matrícula gratuita, ¿para qué le sirve esa matrícula? Tiene que vivir, comer; tiene que salir de su clase social y yo he propuesto el medio.

Todos los Centros de enseñanza privada, con matrículas numerosas y grandes recursos, podrían dar puesto a estas grandes inteligencias de la pobreza, garantizándolas, no con préstamos, sino con la asistencia social para que, fuera de sus familias, puedan desarrollar el tesoro de su espíritu. (El Sr. *Martín Álvarez*: La mayor parte ya lo hace.) No puedo descender, es un ejemplo, a otros extremos que figuran en las matrículas.

Señor Presidente del Consejo: En la Universidad Central existen, en la Facultad de Derecho, numerosas matrículas gratuitas. En la Fundación Montalbán, ¿sabe S. S. lo que pasa? Se abren concursos para proveer treinta títulos gratuitos (aquí hay compañeros míos que pueden testimoniarlo), y como no hay estudiantes pobres nadie lo solicita, y se abre un segundo concurso, donde, prescindiendo de la pobreza y vulnerando la intención, por desconocimiento de las instituciones de cultura, de los fundadores, se aplican esas matrículas y el importe de esos títulos extraordinarios a chicos que están en magnífica posición; porque en la enseñanza es imposible aplicar eso, si no se va al fondo del problema.

Decía el General Primo de Rivera: «¿Dónde se hace esta selección?» Esta selección se hace cuando se llevan veinticuatro años viendo el fracaso de la propia enseñanza universitaria. He tenido cursos de lo mejor de Europa, que, de 200 alumnos, al cabo de siete años, hay sólo dos o tres que tienen una miserable pensión, y toda la enorme masa de esos jóvenes es completamente inútil para ellos mismos y para la Patria.

Por eso os he dicho que el General Primo de Rivera es un gran caudillo y que se puede atacar el problema de distinta manera, e indicaba otro medio indirecto de llegar a la explotación de la riqueza intelectual del pueblo, que es suprimir los exámenes. La fórmula es ésta: que enseñen y que no examinen. Los exámenes no sirven para nada, ni en la segunda enseñanza, ni en la enseñanza superior, ni en ninguna otra. Os lo dice un Catedrático que no tiene en su expediente académico más notas que la de sobresalientes y muchos premios obtenidos por unanimidad en España y en el extranjero. Los exámenes no sirven para nada. (*Rumores.*)

Yo no he querido establecer ninguna distinción entre el Directorio Militar y la dictadura llamada civil hoy gobernante, porque yo puedo estar equivocado, pero veo muy bien esa, continuidad de que hablaba el General Primo de Ri-

vera entre una dictadura donde hay cuatro Tenientes generales y donde S. S. es el autor del gesto sublime que nos emancipó de la tiranía del profesionalismo político, prescindiendo de la caballerosidad de todos sus elementos, que yo he reconocido siempre, porque yo he escrito y hablado con gran vehemencia, pero jamás he injuriado a ninguna de esas personas. A mí se me antoja que es una dictadura militar. El Directorio Militar tenía proyectos e ideas de reforma de la enseñanza que la dictadura que ha continuado ha empequeñecido, lo cual no es ningún cargo de gran importancia.

El General Primo de Rivera recordaba cómo las Leyes de Partida decían: «Que de buen aire y apartados de la villa deben ser los centros de enseñanza dedicados a los estudios, para que maestros y escolares vivan sanos en ellos; abundantes de buenas posadas, donde puedan morar y pasar su tiempo sin grandes costas.» Pero todas, no tres Facultades, porque la Facultad de Medicina necesita grandes medios. Yo conozco los grandes policlínicos de Europa, y no se los voy a negar, pero también los necesita la Facultad de Derecho; y ¿cree S. S. que quien lleva veinticuatro años en esta labor modesta y mediocre, renunciando a todos los halagos de las carreras más brillantes y gastando el poco entendimiento que tenga, y acaso el mucho dinero que no me sobra, en el propio sacerdocio, no tiene derecho a decir que cuando entra en su Universidad no lo hace en un antro donde se desvanezca un catedrático por los vahos acumulados de las concentraciones de masas escolares?

No quiero exagerar las cosas: España tiene magníficos centros de enseñanza, tan buenos como sean los del extranjero: España tiene magníficas instituciones docentes—no me duelen prendas—; salgo por Madrid, y veo el Instituto Escuela, la Residencia de Estudiantes de ambos sexos, el Centro de Estudios Históricos y otras muchas instituciones de enseñanza con cuyo espíritu no comulgo, pero soy un hombre noble y leal y reconozco que son oficinas de ciencia en las que se trabaja con levantado espíritu cualesquiera que sean las tendencias y las creencias de las personas, que no comparto, pero que respeto.

Y lo mismo pasa con las Academias especiales. Los catedráticos de Universidades lo personalizan todo en sus «adorables» personas; cuando se habla de enseñanza, creen que ellos lo son todo. No; todas las Academias de Madrid, las escuelas especiales son verdaderos modelos de enseñanza, y lo son las militares donde se ha educado S. S., y yo también en mi juventud, aunque luego haya seguido otros rumbos, y he dicho mil veces que lo mejor que hay en mi espíritu se lo debo a la enseñanza militar de mi juventud. Y se habla de una Ciudad Universitaria como una cosa del otro mundo, y en Madrid

una institución tan modesta en el orden de la cultura como la Guardia civil, tiene ya la Ciudad universitaria con terrenos que valen millones, y los Colegios de Valdemoro como no los posee el Estado en ninguna parte, y éstos no los sostiene el Estado, sino ellos mismos... Pero la Guardia civil no nos cobra las contribuciones a los ciudadanos. (El Sr. *Presidente del Consejo de Ministros*: La Guardia civil es el Estado; todos somos el Estado.)

¿Se mantiene o no con los fondos del Estado? (El Sr. *Presidente del Consejo de Ministros*: No hay más fondos que los del Estado, de donde se satisfacen los haberes de la Guardia civil y las pagas de los Jefes y Oficiales.) Sí, pero no sostenemos nosotros las Universidades en esa forma, y el argumento es bien sencillo. La idea de construir una Ciudad Universitaria es grandiosa y no la discuto. Discuto su ejecución, y me parece que si se le dan, por ejemplo, cuarenta millones a una Facultad, es una injusticia que se den a las demás cinco, porque si se le da todo a tres Facultades, que no se llamen Ciudad Universitaria, pues las de Derecho y Letras somos los parias o los sudras de esa organización.

El General Primo de Rivera, aunque vea en mí toda esta vehemencia sabe que discuto con nobleza. (El Sr. *Presidente del Consejo de Ministros*: ¡Ah! Claro.) No tengo más deseo, dentro de mis medios, que colaborar en el bien de mi Patria. En ese libro, escrito mucho antes del 13 de Septiembre de 1923, he puesto a la dictadura un plazo de un quinquenio, que es el plazo máximo, el límite ideal de duración de los buenos gobiernos, preconizado en la vida política española por el más excelso de sus patricios. Su Señoría me perdonará que no me muestre contradictorio conmigo mismo. Según mi proyecto, ese quinquenio de la dictadura terminará el 13 de Septiembre de 1928. Repito que es idea apuntada antes, y no digo que S. S. vaya a seguir mi opinión. (Risas.) Yo le desco a S. S. no el quinquenio, sino cuarenta y cinco quinquenios de dictadura civil, y yo que lo vea. (Risas y aplausos.)

El Sr. **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS** (Marqués de Estella): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS** (Marqués de Estella): Estaba tan encariñado con mi idea de defender las razones que había para que sólo las tres Facultades, en un principio designadas, se establecieran en el campo de experimentación de la Moncloa, que casi siento haya llegado a mí una noticia que desvanece todos los cargos que el Sr. Pérez Bueno, con tanto calor y elocuencia, ha expuesto ante la Asamblea, porque no se hubiera acordado previamente la inclusión en el plan de instalación de Facultades de las de Derecho y Filosofía y Letras, que creo son las excluidas hasta ahora. Pero el Sr. Ministro de Instrucción pública, que ha asis-

tido esta mañana a la Junta presidida por Su Majestad el Rey, relativa a la Ciudad Universitaria, me comunica ahora mismo que en esa Junta se ha acordado incluir también las Facultades de Derecho y de Filosofía dentro de la mencionada Ciudad Universitaria, después que se hayan realizado las tres primeras obras. (Aplausos.)

Nada más grato para mí que poder comunicar al Sr. Pérez Bueno, y con el Sr. Pérez Bueno a la Asamblea, una determinación de la Junta de esta misma mañana, que ha sido presidida, como digo, por S. M. el Rey, que no pierde ocasión de dedicar su actividad a este asunto tan importante. Hecho está y acordado por quien podía hacerlo, pero no hubiera sido tampoco nada extraordinario ni merecedor de censuras la solución previa, aunque el Sr. Pérez Bueno, en un deseo justificadísimo de tomar los aires puros de la Moncloa, creyera que había que llevar allí su Facultad a toda prisa, porque por algo se empiezan las cosas en el mundo. Y el Sr. Pérez Bueno, que sabe, e insisto en ello, que se han hecho obras de verdadera importancia en el caserón de la calle de San Bernardo, y que se ha agregado a la Universidad una casa que el Estado ha adquirido para las obras de ampliación que se están ejecutando de la vieja y gloriosa Universidad, no ignora que allí iban a ir tres Facultades que se están haciendo al mismo tiempo obras, o aprovechando obras, para el Instituto de Química, en el campo de Maudes; que se han hecho ampliaciones de verdadera importancia en la Universidad de Zaragoza, adonde se ha llevado la Residencia de Estudiantes, y que el Gobierno está dedicando a cuanto a instrucción se refiere, toda su atención. Claro es que S. S., reconociendo, porque es un espíritu justo, que estamos haciendo grandes obras, espléndidas instalaciones, nos dice ahora (por eso son peligrosos los hombres de talento y de brillante palabra) que lo que hace falta no son edificios, y dentro de un par de semanas nos dirá, cuando tenga que censurar, que una de esas instituciones está mal instalada; que lo que se necesita son locales, porque para un hombre de talento tan fácil es argumentar sobre una tesis como sobre otra.

Yo demandé de S. S. el favor de que me explicara cómo se podía hacer esa selección de sabios y me ha dado una fórmula tan sencilla, que espero ocasión de que la aclare, bien en la Asamblea, o bien en uno de esos ratos en que me obsequia con su amistosa charla cuando alguna noche nos encontramos a altas horas, al salir S. S. de la Peña, y yo, desgraciadamente, no de la Peña, sino de mi despacho, para descansar un poco. Ya me aclarará S. S. eso de la eficacia de que no haya exámenes. Yo no lo he llegado a comprender del todo, pues creo que los exámenes son garantía y estímulo para los estudiantes, y garantía y estímulo también para los padres. Si en esta tierra española, que tiene tantas cosas buenas, pero en la que hay la propensión de los hom-

bres a claudicar un poco en cosas de justicia, a inclinarse algo del lado del favor, si en esta tierra, digo, donde la recomendación nace como planta mucho más próspera y fecunda que ninguna otra, se suprimieran los exámenes quedando al arbitrio de un profesor durante el curso el calificar a los alumnos, sin esa prueba pública que, por lo menos, es presenciada por gran número de interesados y muchas veces por los padres y deudos de los mismos; habría que temer muchísimas veces del resultado de las notas y de las calificaciones, porque los catedráticos, los profesores de Universidad y de Instituto y de todo género de establecimientos docentes de España, son sabios; pero no hemos llegado todavía a la conclusión de que sean hombres santos, y si para dar notas y discernir conceptos que pueden influir tanto en las carreras y aun en la vanidad de los padres, tan propicios a creer que sus hijos tienen capacidad extraordinaria, se atribuyera esa facultad a un solo hombre, sin la prueba del examen, sería perjudicial. Acaso se sacarán algunos sabios de esos que S. S. cree indispensables, y lo son, para el desenvolvimiento y gloria científica de las naciones; pero, en cambio, al conjunto se le haría un daño grande. Tanto es así, que me parece haber oído el otro día no sé si al Sr. Sáinz Rodríguez o a algún otro, que se quejaba de que había pocos exámenes (no sé si le atribuyo con exactitud el concepto), y se ha dicho si han de ser por materias, por grupos o por períodos; pero hay muchas razones en pro y en contra de los exámenes, y si para sacar sabios en el país no hay más que dar una Real orden suprimiendo los exámenes y S. S. garantiza el éxito, mañana la tendrá en la «Gaceta». (*Risas.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: No está previsto que pueda rectificar dos veces el interpelante, pero como no hay ningún señor Asambleísta que haya solicitado intervenir, acogiéndome a la reforma del Reglamento, concedo la palabra al Sr. Pérez Buéno.

El Sr. **PÉREZ BUENO**: Perdóneme el Sr. General Primo de Rivera; dos palabras, porque pienso intervenir muy poco, pues he llévado toda la vida combatiendo el parlamentarismo y no quiero venir ahora a incurrir en lo mismo que he combatido. Dos palabras; «al buen entendedor...» En 1832 fué suspendido por unanimidad en música, en el Conservatorio de Milán, Giuseppe Verdi; para eso sirven los exámenes. Sólo en 1871, desde 1832 a 1871, sólo en 1871, después de haber compuesto el coro de «Aida» a imitación de Palestrina, logró aquel gran músico un puesto de mediocre ayudante en el Liceo Musical.

Por eso dice Lombroso con Ferri que quien ha pasado por todos los grados de la enseñanza y no ha salido completamente idiota, puede dar gracias a Dios. (*Grandes risas.*) No me extraña que algunos pidan todavía más exámenes; hay profesor que cifra toda su gloria en suspender el 70

o el 80 por 100 de los alumnos, como si no tuvieran bastante con las calabazas que les dan las muchachas. (*Risas.*) Por eso mi eminente amigo el Sr. Vázquez de Mella, que es una de las inteligencias más grandes de España, me ha autorizado para que diga a la Asamblea que los enemigos del alma son cuatro: Mundo, Demonio, Carne y Catedrático. En cuanto a las notas, yo llevo veinticuatro años dando notas y deben suprimirse y administrarse con cuentagotas las notas del Gobierno. (*Risas.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda terminada esta interpelación.

El Sr. **PRESIDENTE**: Conforme al Reglamento, la segunda parte de la sesión deberá dedicarse a la discusión de dictámenes pero como éstos no pueden ser disculidos el día mismo en que se leen, es necesario que se lean hoy, para empezar la discusión de ellos, el de Abintestato primero, para la sesión de mañana; por consiguiente, la Presidencia, de acuerdo con el Gobierno, ha resuelto que la segunda parte de la sesión de hoy se dedique también a interpelaciones, y serán explanadas la de la señora Marquesa de la Rambla, al Sr. Ministro de Instrucción pública, y la del Sr. Saldaña, al Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Se suspende ahora la sesión por media hora, en virtud también de la reforma del Reglamento.

Eran las cinco y diez.

Reanudada la sesión a las seis de la tarde, dijo:

El Sr. **PRESIDENTE**: Con objeto de que los señores oradores que ocupan escaños desde los cuales no llega bien su voz a todos los señores Asambleístas ni al público de las tribunas, puedan hablar desde lugar más adecuado, me permito decir que, no obligatoriamente, sino facultativamente, cuando lo deseen pueden venir a la tribuna de Secretarios para, desde ella, dirigir la palabra a la Asamblea.

ENSEÑANZA DE LA RELIGION EN LOS INSTITUTOS

El Sr. **PRESIDENTE**: La Sra. Marquesa de la Rambla tiene la palabra para explicar su interpelación.

La Sra. **MARQUESA DE LA RAMBLA** (*Grandes aplausos*): Quiero que mis primeras frases sean para saludar al Gobierno de S. M. y a toda la Asamblea. Sintiendo después la necesidad de encontrar disculpa por lo que pudiese parecer osadía (y es obligación precisa) el ser la primera mujer que hace uso de la palabra desde este sitio, y siendo tan notoria la superior competencia de mis compañeras. La cuestión a tratar, más

que de ciencia, puede llamarse de conciencia, y cuando ésta lo pide hay que decir el parecer sencillamente, con la misma nobleza que se nos ha pedido que hablemos aquí, con toda claridad.

En la sesión plenaria próxima pasada, el señor Sáinz Rodríguez, al exponer su interpelación sobre «El nuevo plan de estudios de segunda enseñanza», hubo de decir: «Otra materia capital en la educación de la juventud: la Religión.»

La Religión ha sido hace muchos años voluntaria en el Bachillerato. «En este nuevo plan es también voluntaria; pero, además de voluntaria, está tratada con un menosprecio tal que si este plan respondiende a una ideología, yo no me lo explicaría.» El decreto del 26 de Agosto de 1926 no establece más obligación que la asistencia a Cátedra, de la cual pueden eximirse todos sin excepción, con tal de que lo pidan sus padres. Como se ve, el decreto no ha modificado el carácter voluntario de la asignatura; pero al respetar el examen y calificaciones en las demás lo ha suprimido para ésta. Suprimidos los exámenes, no les queda a los alumnos otra sanción que el certificado de escolaridad, que por su condición resulta completamente ineficaz para la asistencia y aprovechamiento. El Real decreto deja en libertad a todos los alumnos para pedir la exención de estos estudios, y los que la pidan podrán ser bachilleres sin la Religión, pero no podrán serlo los que no la hayan solicitado. Esta condición tan desigual es la sentencia de muerte de la asignatura. A los que no quieren estudiar Religión no se les impone sanción alguna. En cambio, a los que no hagan esta manifestación, que debiera merecer alguna recompensa, si quiera porque se prestan a estudiar una asignatura más, se les grava con la obligación de asistencia a cátedra y estudio, como en las demás, aunque sin el estímulo de clasificaciones; y por añadidura se les castiga con la pena de no poder ser bachilleres sin el certificado de escolaridad. Ni que decir tiene que dado el espíritu habitual en los estudiantes, esté exceso de celo escolástico ha sido mirado por los compañeros no con admiración y simpatía, sino como nota burlesca y ridícula.

La elección no es dudosa. Los padres, aunque fervientes católicos algunos, optan por pedir la exención y se conforman con las prácticas religiosas en familia, ya que en la forma en que se halla establecida la asignatura, los hijos no estudian, y al asistir a clase no hacen más que perder el tiempo que necesitan para otros estudios. Añadid a esto que los encargados de esta enseñanza, suprimidos los exámenes, no tienen medios para hacer estudiar a los alumnos, ni siquiera para hacer que estén con atención en clase, pues la única sanción que tienen en su mano es el certificado de escolaridad, y si se lo niegan a los que no han estudiado durante el curso, al siguiente pedirán seguramente la exención de asis-

tencia a clase. Resultado: que en una u otra forma la Religión no se estudia.

Ahora bien; ¿debe considerarse necesario su estudio en la segunda enseñanza?

Indudablemente sí, y para ello hay que ponerla al nivel, por lo menos, de las otras de cultura general.

Muchos sostienen que el Catecismo y sus prácticas, donde mejor se aprende es en el regazo materno. Cierto, ciertísimo; allí mejor que en parte alguna se aprende a sentir y practicar la Religión. De las madres salen, por lo general, los verdaderos creyentes; pero, aparte de que no todos las tengan capacitadas para tales enseñanzas, ¿vamos a contentarnos con que las futuras clases directoras de la nación no tengan más conocimiento religiosos que unas nociones de Catecismo aprendidas en el hogar y ampliadas en la escuela?

Y si en el Bachillerato no es obligatorio el estudio de la Religión, ¿cuándo ha de serlo? ¿Al llegar a la carrera? Ojalá que en ella se continuase; pero debe comenzar en la segunda enseñanza, antes de esa edad del despertar de las pasiones, en que mal se aviene, si no se saben ya, el estudiar preceptos que de ordinario estorban.

Una de las cosas que concede el decreto, como hemos visto, es que «si el padre no quiere, se dispense el estudio de la Religión a los hijos». ¿Los padres pueden disponer así? Son los hijos los que tienen derecho a la verdad, y el Estado católico, sabiendo que no hay más Religión verdadera que la católica, tiene el deber y el derecho de amparar a los hijos. La Religión, una vez admitida, una vez que se crea en ella, es la *base y el sentido* de la vida, la explicación y la reglamentación de toda ella, puesto que es su finalidad. Tiene ese valor *sumo*, o no tiene ninguno. Al adoptarla el Estado significa que se la da, y es un contrasentido no ya menospreciar, sino dejar al individuo en libertad de saber o no saber verdades que el Estado juzgue *esencia, base y fundamento* de la vida. Se impone, pues, que se establezca como obligatoria para todos los alumnos del Bachillerato, sin excepción alguna, y con examen, el estudio de la Religión, al igual que el de las demás asignaturas; y que a los Catedráticos se les reconozcan los mismos derechos que a los demás, pues no sabemos por qué estos profesores han de ser de peor condición que los otros. El fantasma de la libertad de conciencia no debe ya agitarse, porque sólo la ignorancia o la mala fe pueden confundir la obligación de estudiar con la imposición de la creencia. El hombre debe saber por qué cree o por qué deja de creer.

Al privar a los bachilleres de estos conocimientos se les da una notable inferioridad con las mujeres de alguna ilustración, que, aun las que no

hemos hecho estudios especiales, estamos perfectamente *seguras* de nuestra fe y enteradas de por qué no creemos en Budha, ni nos identificamos con Mahoma, ni nos hacen mella las disertaciones de Confucio.

La Religión católica tiene dogmas, pero su creencia tiene que ser razonable, como dice San Pablo, y no es un asentimiento ciego, sino fundado en los motivos de credibilidad, que dicen los teólogos.

¡Qué diferente andaría el mundo (y principalmente España, que sin luchas religiosas ni controversias se dejó estar en su fe sencilla) si se considerase ignorancia el no saber Religión!; pero aquí hace años, desde que se suprimió la Teología en las Universidades, que ese estudio no se ha profundizado ni se ha tenido en estima, y así sucede que hay quien se hubiera abocharnado de que se le considerase ignorante, por ejemplo, de los amores de Apolo o de los trabajos de Hércules, y, en cambio, permanecería impávido ante el desconocimiento perfecto de normas morales, y aun preceptos católicos, como todos los días presenciamos. Eso se queda para niños y mujeres, más o menos beatas. Si los Estados se hubiesen percatado a tiempo que si no es disculpa en los individuos pecar por falta de conocimientos, teniendo medios para aprender, es obligación precisa de los Gobiernos procurar facilidades para ello, como segura consecuencia se hubiese elevado el aprecio de los que poseen instrucción religiosa, como cualquiera otra rama del saber humano.

¡Cuántos talentos! ¡Cuántos ingenios no se hubiesen, en ese sentido, malogrado! Infinitos fueron los que, poseídos de su inteligencia, les pareció cosa vulgar lo que el vulgo creía. Si todos los que por aquí pasaron, como todos los que han de venir, conocieran en toda su plenitud las leyes divinas, qué fácil sería legislar con sólo su aplicación. Todo está en ella previsto, todo está sabido, todo probado.

Para concluir, pues temo cansar a la Asamblea, lo que deseamos, lo que piden conmigo cientos de miles de españolas y españoles, es que la asignatura de Religión sea obligatoria; que esta obligatoriedad no admita exención alguna, y con examen, como queda dicho; que los Profesores se igualen en todo con los demás Profesores, y que al hacerse las oposiciones de éstos para la Cátedra se hagan con las máximas garantías. Que se restablezca, además, la fuerza moral de estos Catedráticos, debilitada por las últimas disposiciones, dándoles entrada en los Tribunales de ingreso y Bachillerato elemental, por ser asignaturas obligatorias en ambos, y la debida intervención en los demás actos claustrales, como la tienen los otros compañeros. Al terminar de decir lo que me proponía debía sentirme anonadada por lo que de atrevimiento pueda interpre-

tarse; sin embargo, dos cosas me sostienen: la *bondad* de la causa y la rectitud del Gobierno entero, a quien ahora me dirijo. En el momento de hablar de enseñar leyes religiosas se impone más que nunca hacer honor a la verdad. En esto, como en todas las cuestiones, lo que es indispensable es *convenceros*. En lo demás no hay que pensar. Ni os ha de parar el que os puedan llamar retrógrados, ni preocuparos el concepto de que os inclináis a las derechas. Jamás ese temor os hizo omitir el nombre de Cristo en actos y palabras, ni nunca consintió vuestras conciencias en victorias fáciles por halagos y concesiones. Por eso tengo fe, por eso confío, que en esta cuestión primordial, *suprema* para el definitivo resurgir de España, habréis de recapitular y *convenceros*. Tened presente que el progreso y la rehabilitación de los países es cuestión de moral, y que, como dijo Bonald, la revolución que ha empezado con la declaración de los derechos del hombre sólo acabará cuando se declaren los derechos de Dios.

El Sr. **MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES** (Callejo): Pido la palabra:

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES** (Callejo): Señores Asambleístas; antes de tener el honor de contestar a la interpelación que se ha dignado dirigirme la señora Marquesa de la Rambla, cumplo un deber, más de justicia que de cortesía, felicitándola muy afectuosa, muy sinceramente, por haber sido la primera dama que habla en la Asamblea y podemos decir también que en este recinto. Hecho y momento histórico que conviene señalar. Además, ha elegido un tema muy simpático, muy español y genuinamente femenino, porque es hermoso ver cómo estas damas, que el Gobierno quiso traer a la Asamblea para que la mujer participase políticamente en la gobernación del Estado, vienen a propugnar por ideales que les son tan queridos, por algo que representa como un fondo racial: el defender la educación religiosa para los pueblos. También la felicito por el acierto con que se ha producido, con frases de verdadera elocuencia en que palpitan el calor de la convicción y un sentimiento emocional.

Se habla, se dice que en la reforma del Bachillerato se ha presentado ocasión de haber hecho algo por remediar imperfecciones del pasado y que, sin embargo, no se ha hecho. En este punto—sin molestar a la Asamblea con una larga historia de cómo venía entendiéndose el problema—basta decir que desde el año 1868 se suprime la Religión en los Institutos; que en el plan del 80 tampoco se incorpora y que hasta el año 1895, por el plan del Sr. Bosch, no tiene acogida en el plan de estudios del Bachillerato la enseñanza de la Religión. En los otros planes—han sido seis—, y llegando al último anterior a la reforma, que es el del año 1903, del Sr. Bugallal, figura la Reli-

gión; pero este estudio estaba incluido en los siguientes términos: había, en primer lugar, una libertad omnímoda, un verdadero antojo, que no era necesario razonar ni justificar para que el padre o tutor matricularse o prescindiera de hacerlo al hijo en la enseñanza de la Religión. Toda esta libertad venía, además, agravada por una disposición, por una Real orden de 28 de Noviembre de 1906, según la cual, en todo momento, era renunciabile la matrícula, con lo que se venía a hacer todavía más fácil esa dispensa, esa excepción del estudio religioso en la segunda enseñanza. El Gobierno, que meditó sobre este punto, como sobre todos los otros de la reforma, pues dispuso el honor de dedicar a este proyecto del Bachillerato todo un Consejo y parte de otro, hubo de pensar y reflexionar en cuanto al alcance de la reforma, e hizo un retoque con la pretensión de que fuera un mejoramiento en el sentido de aumentar, de atraer un mayor número de alumnos a estas enseñanzas.

El Gobierno conocía bien lo que podía llamar sus deberes en orden a la Religión; conocía todo el común sentir y pensar de la inmensa mayoría de españoles, conocía también que aparte de las verdades de orden sobrenatural, mirando nada más que a fines humanos, viene a representar la Religión católica y su enseñanza, que por su pura moral, su ascética rigurosa, que predica el renunciamento y la caridad, constituye la más firme, la más sana, la más perfecta escuela de ciudadanía. Y sabía más el Gobierno, y es que, en España, fueron tantas las concomitancias y los contactos y relaciones, inseparables siempre entre la fe religiosa y la cultura hispana, que resulta problema inabordable, resulta algo absolutamente imposible, el penetrar nuestra Historia, ni el conocer nuestra civilización; si se agotan, si se destruyen, si se enturbian esos manantiales místicos de donde brotaron las mejores energías de la raza. (*Muy bien.*) Y el Gobierno, que sabía esto, hubo de pensar en cómo había de hacer esa pequeña mejora sin abordar temas más profundos, si entrar en otro orden de cambios o de modificaciones, cual las que propone la señora Marquesa de la Rambla.

Hubo una primera mejora en este designio de aumentar y acrecentar la matrícula, aun cuando parezca no muy fuerte, poniendo un estorbo moral, desde el momento en que ya no era sólo el capricho sin razonar del padre, la pura y absoluta libertad potestativa de matricular al alumno o no, sino que había de tomarse la molestia, como dice el decreto, de manifestar expresamente, por escrito dirigido al Director, que dispensa, que exime, que no quiere que su hijo sea matriculado en la asignatura. Este obstáculo no es tan pequeño, por cuanto están los miramientos sociales o seguramente la acción de la esposa, madre del niño, o, en último término, acaso, la pereza, que

tantas cosas deja por hacer en España, que dificultan dejarla sin matricular.

En cuanto a la otra reforma, de haber suprimido, en efecto, el examen, pero siendo obligatoria la asistencia a clase, se tuvieron en cuenta dos consideraciones principales: una de ellas era la que suponía empequeñecer la excelsa materia de la Religión, poniéndola al igual de una asignatura de cultura. Es decir, que en realidad lo que importa es la formación religiosa, es el que las verdades eternas penetren en el corazón de los jóvenes, que vayan teniendo un arraigo en las creencias; y eso no se prueba en un examen, sino que basta se adquiriera oyendo al profesor, en el contacto con el maestro, poniéndole en relación al alumno con él para que esas explicaciones den después el fruto debido.

También se tuvo en cuenta otra consideración, y es que desde el momento en que la matrícula es libre, como lo era antes, cuantas más trabas y dificultades, cuantas más preocupaciones y trabajos se impongan al alumno, con más facilidad le dispensará el padre y llegará a apartarle de la matrícula; mientras que así se logra, por lo menos, que oigan, que formen parte del auditorio de los catequistas y de esta forma el maestro les imbuya esas verdades, sin más obligación, sin otro esfuerzo, que vayan penetrando en su alma como una lluvia benéfica, y que vayan formando su carácter religioso (*Aplausos.*)

Esto es lo que hizo el Gobierno, y hay que cuidar por eso, de que lo que ahora se pide, después de esta reforma, y no realmente por razón de la reforma, no sólo ejercitando un derecho, sino cumpliendo un deber de conciencia de manifestar lo que se estima necesario para el mejoramiento de la educación religiosa del país, no parezca que va contra la reforma misma, puesto que pacientemente se ha estado en ese régimen de libertad durante muchos años, más de veinte, sin manifestar quejas en contra.

Por lo demás, en cuanto a la petición de los profesores de Religión, de que hablaba la señora Marquesa de la Rambla, recogiendo las que estos señores formularon en una Asamblea que tuvo lugar en Junio de este mismo año de 1927, he de decir que, en realidad, esas peticiones están atendidas por el Gobierno en su mayor parte, pero las hay que son de difícil aceptación.

La Sra. Marquesa de la Rambla ha hecho bien en prescindir de algunas de ellas, pero las recojo porque están en el impreso en que constan las peticiones de esa Asamblea. En estas peticiones se solicita una mejora de sueldos y no es justo pedir esto a este Gobierno, porque precisamente este Gobierno, el año 1926, en el presupuesto semestral, elevó en 500 pesetas las asignaciones de los profesores de Religión, quienes pasaron de 2.500 pesetas, que antes tenían, a 3.000; es decir, que el Gobierno consideró que era justo el mejora-

miento de esta clase y se adelantó a sus peticiones.

Hay también otra que aparece en las conclusiones de la referida Asamblea, en orden a que estos señores formen parte de Tribunales, y esta demanda lucha con un obstáculo que no es una novedad establecida por el Gobierno, porque muchos de ellos no son licenciados ni en Ciencias ni en Letras y el Reglamento de exámenes del año 1901, y una Real orden de 1921, que lo ratificó y confirmó, exigen a aquellos profesores que se llaman especiales y no son verdaderos catedráticos, como acontece a los de Religión, Caligrafía, Dibujo, Gimnasia, etc., para que puedan, al igual de sus compañeros de claustro, ejercer todos sus deberes y derechos docentes, cual es el de formar parte de los Tribunales, que estén capacitados por la posesión de esos títulos.

De suerte que esto es algo que podrá estudiarse, pero que no es fácil que pueda resolverse a favor de dichos señores. No obstante, no veo inconveniente en que formen parte de los Tribunales que juzgan los exámenes a ingreso en el Bachillerato.

En cuanto a las dos peticiones de fondo formuladas por la Sra. Marquesa de la Rambla, respecto a la obligatoriedad absoluta y total, para todos los alumnos, de la asignatura de Religión y del examen de esta misma asignatura, he de decir que a mí no me toca resolverlas de un modo unilateral, puesto que la reforma es obra del Gobierno entero, me he de limitar a darle traslado de este ruego de la Sra. Marquesa de la Rambla, y a buen seguro que servirán de valiosísimo elemento de juicio, así como de una preciosa orientación e ilustración de la materia, las elocuentes palabras que con tanta delectación hemos escuchado a S. S. (*Aplausos.*)

El Sr. **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS** (Marqués de Estella): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS** (Marqués de Estella): En realidad, no encuentro nada justificada mi intervención, desde el momento en que en todo lo esencial en la cuestión de principios ha habido una compenetración de ideales y una competencia de ardorosa y apasionada exposición de ellos por parte de la Sra. Marquesa de la Rambla y del Sr. Ministro de Instrucción pública. Estarían justificadas mis palabras si el Sr. Ministro de Instrucción pública, lo que no era de esperar ni de su perspicacia ni de su cortesía, hubiera omitido el saludo debido a la primera señora que se ha levantado en estos escaños para hacernos oír su voz, y hubiera dejado de consignar lo que en los fastos de esta Casa será un hecho histórico a registrar de la mayor importancia, tanto más cuanto que esta ini-

ciación de las mujeres en la política española producirá los fecundos resultados que todos esperamos.

Pero es tan trascendental el tema, es de tal importancia la cuestión, que acaso se echaría de menos la definición del Gobierno en la materia, aun cuando yo supongo que la presumen todos, porque el Gobierno va teniendo ocasión, hace más de cuatro años, de dibujarse, de matizarse y de definirse en todos los conceptos, y no hubiera jamás caído en la omisión de dejarlo de hacer en una parte tan importante.

El Gobierno ha dicho muchas veces y se complace y honra en repetir, que cree esencialísimo para la formación de la raza y para la formación de los ciudadanos, la instrucción religiosa. Ló ha puesto casi en su lema, si mis modestos labios fuvieran autoridad para dar carácter y maliz de lema a las palabras con que, sintéticamente, he querido reflejar el concepto, el programa del Gobierno. No se trata más que de una cuestión en que estoy seguro que, guiándonos a todos el mismo principio y estando todos inspirados en la misma voluntad y buena fe, se ha de encontrar solución facilísima: de que si la instrucción religiosa ha de ser en el bachillerato, o antes o incluso si se ha de transportar a las Facultades. Tenemos todos la viva ansia (pues estoy seguro de que hasta los más extremistas comprenden la necesidad de llevar al alma infantil todas aquellas purezas, todas aquellas exaltaciones de las virtudes que son honra de los ciudadanos, de los seres humanos), de formar el alma humana en esa atmósfera de pureza, engrandecimiento y sacrificio. Pero el Gobierno se ha encontrado, por la serie de leyes y disposiciones que el señor Ministro de Instrucción pública ha citado, con una cierta pugna, con una resistencia, con una lucha para la consignación de estos principios en la legislación, que representa y significa, tal vez, la facilidad con que, sin poderlo remediar, se han recogido en las distintas legislaciones las emanaciones de los credos políticos. Pero animado el sector que tan dignamente representa la señora Marquesa de la Rambla (y que nosotros conocemos que es un sector importantísimo de hombres y mujeres en la sociedad española y, por lo tanto, muy digno de tenerse en cuenta), del propósito firme de inculcar en las almas infantiles los principios religiosos, no ha de hacer seguramente cuestión cerrada el que esto se realice de un modo o de otro. Y yo, que unas veces suelo ser tachado de vehemente y otras de espontáneo, creo deber anticipar a la Asamblea algo que, en las conversaciones, en los tanteos, en las preocupaciones que sobre este asunto han asaltado al Gobierno, ha sido objeto de nuestro estudio, sin que esto me comprometa, de ninguna manera, en el sentido de que se trata de un proyecto de ley, ya que no es ni siquiera un anteproyecto de ella.

El Gobierno, convencido de la necesidad de dar la mayor instrucción con carácter obligatorio a la juventud española; convencido también (porque este Gobierno no lo hace cuestión de principios políticos, puesto que carece de programa de tal carácter) de que acaso en la reforma de Instrucción pública—ya lo ha dicho más autorizadamente que nadie el Sr. Ministro del ramo—, haya que introducir algunas modificaciones, quizá sea una de las que considere y estudie, el llevar la iniciación del bachillerato a los once años de edad, en vez de comenzarlo a los diez, y dedicar ese año que se aumenta, que podría considerarse con un muy corto esfuerzo de imaginación que era el primero que se disminuiría al bachillerato actual, a una intensa instrucción religiosa, que se comprobaba ante quien debe comprobarse en primer término, que es la Iglesia (*Muy bien. Aplausos*); porque creemos firmemente que tiene que ser tan obligatorio como el inculcar principios de patriotismo y de honor y de dignidad y de veracidad y de pudor y de honradez, el inculcar los principios religiosos; considerándolos como la instrucción sólida, fundamental, indispensable e imprescindible para toda la juventud española; estudiándose luego, en qué grado había de extenderse o ampliarse esta instrucción.

Porque la señora Marquesa de la Rambla, los señores Asambleístas y todos los que en España venimos manteniendo, desde hace algún tiempo, pugna y controversia, en los propios hogares y en los círculos reducidos de la amistad, sobre esta materia que tanto ha enardecido y que ha sido inextinguible llama de discordia, comprenderán que es necesario, en defensa de esa misma religión, por respeto a esa misma religión que no queremos que se discuta, quitar la posibilidad de que en planes de estudio y en lugar y ocasión inadecuados, vaya la Religión a ser discutida, a ser tomada desde un punto de vista filosófico o metafísico completamente ajeno a dichos planes.

No; fe en los principios cristianos; fe en los principios religiosos, con toda aquella simplicidad precisa para que tengan un arraigo inarricable en los corazones de la juventud, llegando todos a la convicción de que ese deber lo hemos de cumplir, y no creo (ya lo ha expresado elocuentemente en las cuartillas que ha leído la señora Marquesa de la Rambla) que nunca nos moviera en ello respetos humanos.

Hemos proclamado muchas veces, y también se ha reconocido noblemente, nuestras convicciones religiosas, no solo personales, sino como representación de un Estado que es católico y que al catolicismo ha unido toda su grandeza. No han de movernos respetos humanos de ninguna clase; sí han de movernos respetos que hemos de tener para esa misma religión, para caso de entregarla, con cierta extensión, a edades inadecuadas y a cátedras que, como ha dicho muy bien el Sr. Ministro de Instrucción pública, ha-

bíamos considerado que eran propias para abarcar un tema tan importante, tan ideal, que tiene tantas irradiaciones.

Así, pues, si nosotros ponemos la mejor voluntad, si ningún sector de la vida española en la defensa de la Religión se excede en celo; si nos guía la buena fe de que no haya humillaciones ni predominios, de que no prevalezca una idea filosófica sobre otra, sino de obtener el resultado práctico, profundo, indispensable de que la Religión sea la base de formación de las conciencias; si nadie exagera, si llevamos siempre nuestras creencias al origen sencillo y divino con que nos la enseñaron en los primeros balbuceos de nuestros labios, en las primeras auscultaciones de nuestros oídos, a la plática sencilla, venerable e inolvidable de la madre, creo que habremos sacado la Religión del terreno de las discusiones para que haya llegado a la aceptación completa de todas las conciencias puras, de todas las almas encendidas por el sentimiento del patriotismo. (*Grandes aplausos*.)

El Sr. **PRESIDENTE**: La Sra. Marquesa de la Rambla tiene la palabra para rectificar.

La Sra. **MARQUESA DE LA RAMBLA**: Tengo que dar infinitas gracias al Sr. Ministro de Instrucción pública por las amables frases que me ha dirigido. Nunca he dudado de sus sentimientos, ni tampoco he podido poner en duda esa opinión, porque comprendemos que cuando la España ha sido grande ha obedecido al ideal religioso que nos ha guiado.

En cuanto a que no hemos pedido esta reforma antes, sabe S. S. que, en los límites y por los medios que teníamos a nuestro alcance, se han solicitado varias veces, sobre todo por el sector que represento, y nos hemos apresurado a reproducir nuestra petición tan pronto como se constituyó la Asamblea.

Respecto a los niños, expresa S. S. teorías hermosísimas, magníficas; pero hay que tener en cuenta que no se trata de ángeles y serafines, sino de niños pequeños que no pueden tener ese entusiasmo por la Religión, que, al fin y al cabo, se traduce en un estudio, y éste nunca les gusta. De manera que esas enseñanzas tan magníficas, repito, caerán realmente en el vacío, y mucho más cuando, en el estado actual, se deja a los escolares que no asistan a clase.

Por lo demás, comprendo que tiene S. S. razón en algunas de las cosas que ha dicho. Yo podría aportar otra porción de datos; pero creo que no es ocasión de exponerlos.

Espero que tendrá en cuenta todo cuanto ha dicho y que estudiará con detenimiento lo necesario para que la enseñanza de la Religión sea en el Bachillerato más amplia, sea después o sea siempre, como debe ser; pero que se reforme el estado actual, que, como sabe S. S., es sumamente penoso.

Tengo que decir al Sr. Presidente del Consejo de Ministros cuánta es mi gratitud por haberse molestado en hacerme el honor de contestarme.

Bien sé, y a la vista está, que sus sentimientos religiosos son muy firmes; que en ellos cifra quizá su mayor gloria; que jamás se oculta para manifestarlos. También sé que estas cosas han de ir despacio; que hay que pensarlas mucho; que hay que meditarlas detenidamente para ver cómo se arreglan para el bien de todos; pero en esto de los trámites, de las esperas y de todo lo demás, como se trata de una cosa tan grave y de un mal tan enorme, yo quisiera que se apresurase un poquito el arreglo; porque si conozco todas estas dificultades y todos esos tropiezos que se encuentran en el camino, también sé perfectamente que los Alejandro no se paran en deshacer nudos. Cuando llega la ocasión, sacan la espada y los cortan. (*Grandes y prolongados aplausos.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Antes de declarar terminada esta interpelación, cumplió un deber, interpretando, estoy seguro de ello, el sentir unánime de la Cámara al asociarme en nombre de ella a la salutación que los Sres. Ministro de Instrucción pública y Presidente del Consejo de Ministros han dirigido a la Sra. Marquesa de la Rambla, que en su rectificación acaba de demostrarnos lo mal que hizo antes en leer sus cuartillas. (*Muy bien. Aplausos.*) Cumpro, además, el deber de añadir algo que desde el banco azul no podía decirse, y es que la interpelación de la Sra. Marquesa de la Rambla prueba el acierto que el Gobierno tuvo al traer a la mujer a esta Asamblea, porque la interpelación de la Sra. Marquesa de la Rambla demuestra que el sentir, el eco, la palpación de un sector de la sociedad española tan sano, y que antes no podía dejarse oír, como es el de la mujer, encuentra hoy aquí voz de expresión entusiasta y convencida. Y prueba de que esta voz tan femenina de la Sra. Marquesa de la Rambla no es una manifestación individual, aislada, sino que recoge el sentir de ese gran sector femenino, es cómo se hallan hoy estas tribunas, tan repletas de una manifestación numerosísima del bello sexo, que pone de relieve el interés que le inspira un tema como el que la Sra. Marquesa de la Rambla ha traído a la Asamblea, pasando por el sacrificio que supone para estas señoras y señoritas no sólo el permanecer largo rato soportando la incomodidad de esos asientos, sino el estar silenciosas. (*Risas. Aplausos.*)

Queda terminada la interpelación de la señora Marquesa de la Rambla.

Atracción al fuero de guerra de los delitos de carácter común y facultad del Gobierno para suspender las sentencias de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Saldaña tiene la palabra para explicar su interpelación.

El Sr. **SALDAÑA**: Después de dirigir un respetuoso saludo a todos los señores Asambleístas, tengo que decir que esta interpelación que voy a explicar sobre algunos Reales decretos que afectan a la justicia, tuve el honor de anunciársela al Sr. Ministro del departamento correspondiente...

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego al Sr. Saldaña tenga la bondad de bajar a un escaño más próximo al hemicycleo o esforzar algo la voz, porque los señores Taquígrafos no oyen bien a S. S.

El Sr. **SALDAÑA**: Con mucho gusto. Prefiero esforzar la voz.

Decía, señores Asambleístas, que esta modestísima interpelación tuve el honor de anunciársela primero al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, mi ilustre amigo, que felizmente se halla presente. Estos decretos a que me voy a referir son decretos, por su naturaleza, de justicia, puesto que modifican esencialmente la administración de justicia en España. Fueron, además, según mis noticias, preparados por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y es evidente que a su Ministerio exclusivamente afectan; pero el Sr. Ministro de Gracia y Justicia no creyó conveniente aceptar la interpelación, escudándose en la excusa, que yo respeto, aunque no me convence, de que estos decretos aparecieron en la *Gaceta* bajo el epígrafe de «Presidencia del Consejo de Ministros». En vano le escribí advirtiéndole que, a mi juicio, aunque respetando mejor opinión, no era patriótico en estos instantes cargar con todas las culpas del Gobierno al Sr. Presidente, General Primo de Rivera, que es la viviente continuidad de este nuevo régimen. En vista de ello, me vi precisado, bien a pesar mío, a molestar la atención del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y yo, desde aquí, le envíe el testimonio de mi reconocimiento por haber aceptado mi interpelación.

Vamos ahora a los decretos. Sucedió al Directorio Militar que gobernaba a España desde el 13 de Septiembre de 1923, este Gobierno de hombres civiles. Su primer acto legislativo considerable es el decreto de 25 de Diciembre de 1925, por virtud del cual se arranca al conocimiento de la jurisdicción ordinaria todos aquellos delitos cometidos por medio de explosivos, los delitos contra la seguridad e independencia del Estado, los delitos contra la Constitución y aquellos más graves aún derivados de éstos.

Si se tiene en cuenta que durante el Directorio Militar habían sido promulgados otros decretos-

leyes perfectamente idénticos en naturaleza, parejos de estructura jurídica, que son el decreto de 18 de Septiembre de 1923, que somete a los Tribunales militares los delitos contra la seguridad y unidad de la Patria; el decreto de 13 de abril de 1924, somete a los mismos Tribunales todos los delitos de robo a mano armada, y a esto se une este Real decreto, que transfiere con toda urgencia, según su artículo 2.º, las causas por delitos cometidos contra los preceptos citados anteriormente en que esté tendiendo la jurisdicción ordinaria a las autoridades de Guerra o Marina a quienes corresponda, y a ello se añade aún, señores Asambleístas, que ya por el Estatuto Municipal, en su artículo 92, se restaba la facultad de procesar sin previo auto de la Audiencia a los Concejales (quiero decir a los que están desempeñando funciones de Concejal, y a los Alcaldes), resulta que el área de la soberanía judicial en España queda de tal manera restringida, acorrenada, limitada, que es preciso pensar en que, si vamos por este camino, yo no sé, al cabo de algún tiempo, si con los jueces de primera instancia e instrucción tendríamos que tomar alguna resolución para ocuparles en algo; por ejemplo, dedicarles a mecanógrafos.

Esto para la vida jurídica de la nación es muy importante, y yo me propongo contribuir a evitar las eventuales dificultades que tendrán los futuros historiadores de España diciendo que este decreto no pertenece a la etapa del Directorio Militar, como parece indicarnos su fecha espiritual y la analogía con los otros dos decretos anteriores, sino que pertenece al ministerio de los hombres oficialmente civiles. ¿Qué significa esto, señores Asambleístas? Ante los umbrales de la justicia militar retroceden todas las garantías ciudadanas, porque en aquéllas que tienen desde el artículo 4.º de la Constitución, descendiendo hasta un artículo de la ley de Enjuiciamiento criminal, que me parece que es el 516, pero no lo aseguro, están perfectamente establecidos los plazos que separan la detención de la prisión y también perfectamente establecido aquel momento, que es la suprema garantía del ciudadano, en que el auto de prisión ha de ser ratificado o ha de ser repuesto. Pues bien, señores Asambleístas, según el título 10 del férreo Código de Justicia militar, «detención» y «prisión» se confunden, y no existen esos plazos, y tampoco existe la necesidad de ratificar ese auto de prisión, y así las libertades y los derechos del ciudadano quedan a la eventualidad de la reconocida humanidad de los jueces de esta jurisdicción, que no es la ley, la ley militar la que les ampara. Por eso quería advertir el gran peligro que significa para las libertades ciudadanas que se aplique este decreto juntamente con los anteriores, teniendo en cuenta, señores Asambleístas, que este decreto y los dos anteriores fueron dictados en circuns-

tacias extraordinarias, que se establecen en los respectivos preámbulos, y que no es imaginable que su vigencia traspase los límites de esas circunstancias, que felizmente han desaparecido en España, porque se ha levantado el estado de guerra, y si, como yo creo, este decreto, lo mismo que los anteriores, no está vigente, es preciso que se declare por el Gobierno, y si está vigente que lo diga.

Amparo de ciudadanos son las leyes, aquellas buenas amigas de Platón. Gracias a ellas, dentro de su manto, bajo el derecho, los hombres somos libres y, ante la autoridad, iguales; pero, a veces sucede que el Gobierno, manejando la máquina económica de la Administración, produce magullamientos en los intereses económicos de los ciudadanos. Entonces éste se alza por la vía gubernativa contra aquella disposición dictada por la Administración dentro de sus facultades regladas. Van las quejas, puesto que la Administración, siendo juez y parte, no ha de dar nunca la razón sino a sí misma, y entonces el imperativo jurídico de la Justicia establece la necesidad de un Tribunal que, estando por encima de los ciudadanos y del Gobierno, de los particulares y de la Administración, dirima, en definitiva, la contienda. Tal es el sentido y el valor, señores Asambleístas, y casi todos lo conocéis mejor que yo, del recurso Contencioso-administrativo; recurso que se plantea ante el Tribunal provincial y ante la Sala tercera del Tribunal Supremo.

De manera que, para que en un país se pueda decir que existe un estado de derecho, es preciso que subsista siempre este dispositivo jurídico en el Tribunal de lo Contencioso. Cuando se ha roto este dispositivo, entonces ya no es un estado de derecho, es un estado de fuerza; es lo que el vulgo llama arbitrariedad. ¿Cómo puede suceder esto? He aquí que nos encontramos, señores, en época de dictadura; la dictadura no consiste esencialmente en la privación de la libertad, ni siquiera en la restricción de ella; consiste en asumir, en confundir en una sola mano los dos poderes, legislativo y ejecutivo, o si se quiere en otra fórmula, en otra imagen de un mismo ente moral: el Gobierno con una mano, con la derecha, como legislador, dicta decretos, leyes que le convienen para luego recogerlas con su mano izquierda como Administración. Pues entonces se ha roto el dispositivo jurídico de las garantías ciudadanas para los derechos económicos, y entonces ya no están defendidos en la ley ni en la Administración. Esto es lo que significa el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, por virtud del cual se concede al Gobierno el derecho de suspender, es decir, de acordar la suspensión de las sentencias de los Tribunales Contenciosos-administrativos.

Este Real decreto, que no voy ahora siquiera a analizar, haciéndome cargo de lo avanzado de la hora, además, de la naturaleza poco agradable—es preciso reconocerlo—de esta interpelación,

no quiero analizarlo, repito, pero deseo decir nada más que, con relación a la ley de 13 de Septiembre de 1888, que regula el ejercicio de la jurisdicción Contencioso-administrativa, que este decreto es cruel, porque esta ley en el art. 3.º, me parece, concede a los particulares que obtuvieron a favor suyo una sentencia, cuando por uno de los cuatro casos taxativamente establecidos en la Ley puede ser suspendida una sentencia de un Tribunal Contencioso-administrativo, les concede, digo, el derecho a una indemnización.

Pues bien, señores, yo pregunto: ¿Cómo el día en que apareció en la *Gaceta* este Real decreto no presentaron su dimisión colectiva todos los ilustres Magistrados de la Sala tercera del Tribunal Supremo? Y yo, dirigiéndome a ellos—y alguno me escucha—ilustres Magistrados de la Sala tercera del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, ¿a qué dictar sentencias, luego declaradas firmes, si el Gobierno puede a su arbitrio, a su capricho suspenderlas, lo mismo que si se tratase de una corrida de toros? (*Grandes rumores.*)

Por esta razón, señores, antes decía que era preciso saber si nos encontrábamos en un estado de derecho o en un estado de fuerza. ¿Quién es el responsable de todo esto? Con todo respeto yo diré que el responsable no es S. S., Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que, por su carrera, no recibió aquellas enseñanzas que en nosotros, los hombres de leyes, han contribuido a formar la conciencia jurídica, conciencia que tiene hasta una manifestación de sensibilidad y que yo llamaría de indiosincrasia jurídica, por la cual rechazamos, porque nos repugna antes de todo examen, anteriormente a todo control, una causa injusta. El responsable es el técnico jurídico del Gabinete, el Ministro de Gracia y Justicia, que debiera ser el técnico del Gabinete.

Pero no voy a insistir demasiado sobre estas cosas y, puesto que hemos hablado de igualdad ante la ley, quiero decir que todos somos iguales, pero no para todas las cosas en España, porque es sabido que existen privilegios, monopolios, que no he de discutir, para la fabricación de ciertos artículos; el tabaco, las cerillas, los explosivos y, ahora, el petróleo; lo que yo no sabía es que existía en España, o había de existir muy pronto, un monopolio para cometer impunemente delitos (*Rumores.*), el Real decreto de 16 de Mayo de 1927, por virtud del cual se concede indulto total de todas las penas, así principales como accesorias, es decir una condonación absoluta de las deudas penales, a los individuos pertenecientes al Somatén que cometieron delitos en el cumplimiento de su ministerio.

El Sr. **PRESIDENTE:** Me permito decir a S. S. que puede disponer aún de cinco minutos.

El Sr. **SALDAÑA:** ¿Cinco minutos? Muy agradecido.

Pero es que en este Real decreto existe un ar-

tículo que dice así: «Si hubiera algún reo o procesado de los expresados, declarado rebelde, se le aplicarían también los beneficios de este Decreto.» Por economía de tiempo no continúo leyendo, ni examinando, ni analizando este decreto.

¿De qué nos vale, si no existe en este país el *Habeas corpus*, la garantía de las libertades y de los derechos ciudadanos? ¿De qué nos vale cerrar los ojos y no comprender la realidad, que acaso tenga medio de ser remediada todavía antes de no mucho tiempo, y si abrimos los ojos y la comprendemos, por qué repugnar esa verdad que nos entra por los ojos francamente? Porque resulta que este Real decreto, dictado en una florida época, envuelve implícita promesa de que será reproducido todos los años por la misma época y, por lo tanto, bien saben los que quieren delinquir, amparados de esa patente de corso en tierra, que no serán nunca castigados, aunque fuesen declarados rebeldes.

Pero estoy escuchando en mi corazón la respuesta posible del Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Dirá que el entregar a los ciudadanos españoles a la justicia militar, no es arrojarlos a las fieras, porque la justicia militar también es justicia. Justicia, pero de distinta naturaleza, señores Asambleístas, porque es preciso saber algo que ha de orientar nuestro juicio en este instante. Pasa por las páginas de la Historia la sombra negra de la tortura, del tormento. En España fué abolida la tortura por las Cortes de Cádiz; pero resulta que sobrevive en nuestras leyes una institución que la contiene en espíritu y es la prolongación coactiva de la incomunicación para conseguir del reo, que enloquece en la celda, la confesión de un delito que acaso no cometió, y esta es la fuente más fecunda de los errores judiciales. (*Rumores.*) Mientras nuestra ley de Enjuiciamiento criminal establece plazos infranqueables, de cinco y de tres días, y el Juez que los infringiere incurre en responsabilidad criminal; según el Código penal, en la ley de Justicia militar no existe plazo ninguno, y solamente se dice: «por el tiempo que fuere necesario»; ocurriendo así que un Catedrático de la Universidad de Barcelona estuvo aquí preso, incomunicado, en la Cárcel de Madrid treinta y un días, sin que gravitase sobre su nombre la más leve responsabilidad criminal, sin que el Fiscal pudiese acusarle de ningún delito y sin que la justicia criminal pudiese castigarle por nada, y gracias al Sr. Yanguas, que acababa de jurar el cargo de Ministro y que gestionó su libertad, ese querido compañero no está todavía roído por la lepra de un calabozo. Cuando llevaba treinta días recluso e incomunicado, en esa situación angustiosa, que produce en muchos casos la locura penitenciaria (porque el recluso no tiene contacto ni con su familia ni con el Abogado defensor, que es su médico espiritual), cuando yo no podía imaginar que existiese en el mundo, pero menos en mi Patria, la crueldad de

retener a un hombre incomunicado todavía, fui a visitarle y no le pude ver, porque subsistía la incomunicación. Y a las puertas de la prisión quedó un coche, y en él estaba una señora a quien se vedaba ver a su marido, como si fuese un gran facineroso, y en sus ojos no brillaba una lágrima, sino la ira, porque la mujer, el ser más sensible de la creación, cuando es sacudida por la injusticia, no llora, se endurece. Aquel día, vosotros, como yo, habéis estado en Madrid y habéis visto cómo el pavimento de las calles estaba limpio, porque los barrenderos habían cumplido con su deber y cómo los guardias de Orden público lucían sus flamantes uniformes y cómo los tranvías y automóviles llevaban la dirección debida, y cómo los hombres y las mujeres, alegre, confiadamente, refan, porque reinaba el orden. ¡Ah, señor Presidente del Consejo, el orden! ¡Qué terrible palabra, qué equívoca palabra! Lo que reinaba era el orden material. Y aquel día acudí yo a un establecimiento público a auxiliar a aquel desgraciado y vi que en los balcones ondeaba la bandera española y que nadie se había cuidado de poner un crespón negro en ella, porque aquel día había muerto la Justicia en España. (*Protestas y rumores.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Han transcurrido los cinco minutos.

El Sr. **SALDAÑA**: Quiero terminar leyendo al Sr. Presidente, con todo respeto, estas palabras, viejas, clásicas, eternas palabras de Rousseau: «El más fuerte no es nunca bastante fuerte para ser siempre el señor si no transforma la fuerza en derecho y la obediencia en deber.» (*Aplausos y protestas.*)

El Sr. **MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA** (Ponte): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA** (Ponte): Señores Asambleístas: No pensaba haber molestado esta tarde vuestra atención, porque ni a mí se me había anunciado ninguna interpelación para hoy, ni tenía por qué intervenir, pero en esas palabras que al Sr. Saldaña se le han oído perfectamente (casi las únicas que yo he oído con claridad), pronunciadas en la primera parte de su discurso, ha aludido tan directamente al Ministro de Gracia y Justicia y ha pretendido ponerle en una situación tan distinta de la que es realmente, que yo no he podido por menos de pedir permiso al Sr. Presidente para que me autorizase a contestarle, y el Sr. Presidente, caballeroso siempre, que a nadie niega el derecho de defensa, me lo ha concedido inmediatamente, y aquí estoy para explicar mi conducta a la Asamblea. (*Muy bien.*)

El Sr. Saldaña ha dado a entender que me había anunciado una interpelación, y que yo, bajo un pretexto—así lo ha dicho—he rehuído su aceptación, y tengo que decir a los señores Asambleístas que el Ministro de Gracia y Justicia, en to-

dos los momentos y en todas las ocasiones, aun sin previo aviso, a pesar de que el Reglamento no lo autoriza, está dispuesto a contestar—y tendrá siempre gran honor en ello—cuantas interpe-laciones se le anuncien. (*Muy bien. Aplausos.*) Y de esa manera contesté al Sr. Saldaña, quien puede leer mi carta, si quiere, porque él la tiene, como yo tengo la suya, ya que, afortunadamente, aunque no tenía que hablar, traía mis papeles en el bolsillo.

Los Sres. Secretarios de la Asamblea me anunciaron, en una comunicación oficial, que el señor Saldaña pretendía dirigirme una interpelación sobre cuatro puntos concretos, que se enumeran en esta forma: 1.º Decreto de atracción al fuero de Guerra de los delitos de carácter común; 2.º Decreto facultando al Gobierno para poder suspender la ejecución de sentencias de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo; 3.º Decreto sobre concepto jurídico del delito de chantaje, y 4.º El decreto referente a la Escuela de Criminología. (El Sr. Saldaña: Se dice «criminología». (*Rumores.*) Yo me apresuraré a contestar al señor Secretario de la Asamblea, con toda corrección y mesura y con la consideración que el señor Saldaña me merecía y me sigue mereciendo, que no podía aceptar la interpelación sobre los dos primeros decretos, porque no se trataba de decretos que yo hubiera refrendado, sino que los había refrendado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros; pero que respecto de los otros dos me tenía completamente a su disposición, entendiendo que esos dos decretos de que hablaba, puesto que los nombraba sin fecha, eran los de 21 de Febrero de 1926 y de 17 de Diciembre de 1926. Esperaba yo la contestación oficial que hubieran de darme, porque oficialmente se había tramitado hasta entonces este asunto, cuando recibí una carta del Sr. Saldaña, que tengo aquí, y en esa carta, con sorpresa mía, se mostraba extrañado de que no quisiera aceptar su interpelación. El Sr. Saldaña, profesor eminente, de reputación merecida en el Derecho penal, no solamente en España, sino también en el extranjero, puede permitirse tener ideas propias sobre todas las disciplinas del Derecho y puede mantener ideas originales sobre el Derecho político; pero yo, que no he pasado de un mal estudiante de todas esas disciplinas del Derecho, acaso en la que peor de todas estoy (bien no estoy en ninguna) es en la de Derecho político, entendido siempre, antes de ser Ministro y siéndolo, que el Ministro responsable de una disposición es aquel que la refrenda; y yo hubiera cometido, no ya una falta rudimentaria de Derecho político, sino una falta de cortesía y de respeto hacia mi Jefe, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros aceptando una interpelación sobre un decreto que él había refrendado. (*Muy bien.*) ¿Que yo había intervenido en esos decretos? ¡Naturalmente! Co-

mo todos los Ministros hemos intervenido, puesto que S. S. sabe que a la cabeza de ese decreto se habla del «Consejo de Ministros», porque es lógico que habiendo dado todas nuestras opiniones, respondamos de él; pero el primero directamente responsable es el que lo refrenda, en este caso el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El Sr. Saldaña no tiene derecho a hacerse cargo de rumores del arroyo acerca de que un Ministro determinado haya hecho ese decreto, y yo, que me consideraría muy honrado aceptando cualquier comisión que me encargase el señor Presidente del Consejo, creo que los decretos son siempre de aquel que los firma y suscribe. No puedo, pues, aceptar de ninguna manera esa interpelación, y conste que yo no he rehuído la interpelación de ningún señor Asambleísta, y a todos ellos estoy dispuesto a hacer honor; en cuanto a los otros dos decretos, aceptada está la interpelación; para mañana o pasado está anunciada y tendré el honor de contestar al Sr. Saldaña.

Y no diría nada más, si en el curso de su interpelación no hubiera hablado el Sr. Saldaña de muchas cosas que no se referían a la interpelación misma y no hubiese dicho algo como una frase muy bonita para producir efecto en la galería, pero que en esta Asamblea, compuesta de Asambleístas que discurren y sienten, no puede producir ese efecto. Su Señoría, que en esto es opuesto a la realidad, ha dicho que (no sé por efecto de qué decreto, no sé cual ha sido su frase, puesto que no la he podido recoger), se iba a crear un monopolio de delito; yo he de decir a S. S. que la primera garantía de que en la época del Directorio civil, como antes, no se constituirá ningún monopolio de delito, la tiene en S. S. mismo, por que S. S. pertenece a la Comisión de Códigos, a la cual el Ministro de Gracia y Justicia confió íntegramente la redacción del Código penal; y no solamente pertenece a la Comisión de Códigos, sino que también pertenece a la Sección de Derecho Penal, que ha firmado el proyecto hoy sometido al estudio de la Asamblea, y también pertenece a la Sección que está estudiando ese proyecto para informarlo, en la cual S. S. es uno de los ponentes, y no creo que S. S. vaya a proponer a la Asamblea un monopolio de delito, ni, por otra parte, que lo haya de proponer nadie, pues que aunque lo propusiera, el Gobierno no aceptaría de ninguna manera ningún monopolio de ese género. (*Muy bien. Aplausos.*)

Los Magistrados, dignísimos todos, de la Sala del Tribunal Supremo, no presentaron la dimisión ninguno de ellos, cuando S. S. cree que debieron presentarla, porque no debían hacerlo, porque los Magistrados del Tribunal Supremo son los primeros que dan el ejemplo de respeto a las leyes y a las disposiciones del Gobierno, en quien hoy está sumida esa facultad dictatorial;

y hay que aceptarlo así, o si no, marcharse a otra parte; pero mientras esté aquí, los Magistrados serán los primeros que lo acepten; y ese decreto, a cuyo fondo contestará el Sr. Presidente del Consejo, no tenía nada de particular, porque ese decreto no ha tenido aplicación, o si la tuvo fué en una sola ocasión, y ese decreto no venía a dar al Gobierno la facultad de suspender los efectos de una sentencia, porque esa facultad en los Gobiernos es tan antigua como el Derecho Administrativo. (*Muy bien.*)

Por último, saliéndose completamente de lo que ha anunciado que iba a ser objeto de la interpelación, ha dicho algo S. S. que eso sí que es mío, y, por lo tanto, tengo que responder de ello. Se ha ocupado S. S. del Decreto de este año, creo que fué del mes de Mayo, coincidiendo con el Santo de S. M., por el cual se acordó el indulto de los Somatenes que estaban procesados. Ese Decreto es del Ministerio de Gracia y Justicia; no tenía yo el deber de contestar lo que S. S. me preguntase sobre ese Decreto, porque no había sido objeto de interpelación; Su Señoría estaba dirigiendo una interpelación al señor Presidente del Consejo de Ministros sobre Decretos refrendados por él; ya sabe S. S. que cuando me dirigió la carta, que aquí tengo y que yo contesté (creo que en ella me hablaba también de la fecha en que se había dictado el Decreto de indulto a los Somatenes), le dije que sí, que ese era del Ministerio de Gracia y Justicia, y que lo mismo que aceptaba la interpelación sobre los otros dos decretos, aceptaba ésta; si Su Señoría quiere, yo tendré mucho honor en contestarle. Por ahora no tengo derecho a molestar más la atención de la Cámara, y he de decir que ese Decreto estaba justificado, porque los Somatenes, esa institución sagrada, hermosa, que está respondiendo admirablemente a los fines para que fué creada y que es honra y prez de la ciudadanía española, es natural que, en aquellos primeros días de su organización, por exceso de celo, tal vez, y de buena voluntad en muchos casos, interviniese algo precipitadamente en determinados hechos, lo que les llevó a sentarse en el banquillo de los acusados; y ese Decreto, ¿sabe S. S. las causas en que ha sido aplicado? Pues aquí tiene S. S. la estadística: se ha aplicado en diez y ocho causas, entre pendientes y terminadas. Toda esa era la criminalidad que habían dado los Somatenes españoles en unos momentos en que, por exceso de celo, tuvieron que herir o malar por acudir a los sitios a que eran llamados. Y nada más, porque no tengo el derecho a seguir molestando a la Asamblea. (*Aplausos.*)

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS** (Marqués de Estella): Ha explicado tan claramente el Sr. Ministro de Gracia y Justicia el

fundamento y evolución de los Reales decretos que el Sr. Saldaña ha tenido la bondad de poner a discusión, que yo no he de añadir una palabra más, aunque sí he de advertir, recogiendo para el porvenir, y, sobre todo, para la Sección 1.ª, cuando confeccione sus leyes fundamentales y políticas, que el sistema que hemos seguido y que continuaremos siguiendo, de dar a los Decretos siempre un carácter gubernamental, lo creo el más eficaz y el más útil para la gobernación del Estado, porque los Reales decretos del Ministerio, a mi juicio tienen muy poca aplicación, muy poca justificación, casi diría que ninguna. Tienen bastante los señores Ministros, tenemos bastante los Ministros (porque para estos efectos el Presidente es tan Ministro y no más Ministro que los demás) con la aplicación reglada de las leyes y con todo lo que se deriva de los reglamentos y disposiciones que están llamados a dictar.

Cualquiera que sea la índole de los Decretos que se llevan a la firma de Su Majestad y que significan siempre un matiz de la política del Gobierno (cosa tan interesante a nuestro juicio), aun aquellos que llevan los Ministros, por iniciativa propia siempre se someten al cuerdo del Consejo, y cuando, como en este caso, afectan a más de un Ministerio, es el Presidente quien tiene el honor de llevarlos a la firma de S. M.; pero no varía por eso su esencia, ni el Decreto ha cambiado de carácter o importancia. El propio nombre de Decreto dice lo bastante y es tan significativo que bien merece que lo conozcan todos los Ministros que forman parte del Gobierno, para que haya unidad de doctrina, lo que hace que nos movamos en círculos tal vez independientes, pero concéntricos y con un solo eje que guíe nuestros pasos.

Aceptada por mí—porque tuve el honor de referendar estos Decretos—la interpelación respecto a los dos asuntos, el de haber pasado a la jurisdicción de Guerra los delitos cometidos por medio de explosivos y otros semejantes, y el relativo a la suspensión de sentencias de lo Contencioso-administrativo, con muy pocas palabras voy a dejar satisfecha la curiosidad del Sr. Saldaña, correspondiendo a las atenciones que merece su personalidad.

Realmente, entre todos los argumentos que haya podido S. S. emplear contra el pase de este caso concreto y algún otro similar a la jurisdicción de Guerra, no podría tener fundamento (y por si S. S. no lo ha advertido bien, yo, en prueba de sinceridad, voy a señalarlo más), no podría tener fundamento alguno, répito, más que el de la fecha del Decreto, porque la fecha es posterior a la comisión del delito que queríamos llevar a su aplicación de ese Decreto. En lo demás, no hay fundamento para impugnarlo, porque el cambio de jurisdicción de unos delitos o de otros nada supone tratándose de un Gobierno dictatorial, que no tiene que dar más garantías respecto de sus disposiciones que la de hacerlas públicas y, sobre

todo, de aplicarlas con moral, con justicia y con un sentimiento humano que cualquier Gobierno, por muy dictatorial que sea y muchas facultades que tenga, no puede olvidar. (*Aplausos.*)

Pero voy a decir a S. S., con la franqueza con que procedo en todos los actos de mi vida, que precisamente, para traer un delito de esa naturaleza al fuero de Guerra fué por lo que se publicó en ese Decreto, porque creíamos que un complot descubierto, comprobado hasta donde nuestra conciencia de Gobierno podía exigirlo (y no hemos de admitir que haya otras conciencias más estrechas que la nuestra para proceder con sentido moral (*Muy bien.*), un complot, repito, perfectamente comprobado, por dificultades de tramitación, por los catorce mil recursos que los sabios juristas han inventado para detener y prolongar los procesos (*Muy bien; aplausos.*) pudiera tal vez escapar a la penalidad que merecía, no sólo en opinión nuestra, sino también en atención a la sanción social harta de verse indefensa, por falta de eficacia en las leyes o por miedo al aplicarlas.

Las calles de Barcelona, que S. S. supone enlutadas, porque habían estado en detención (que S. S. llama arbitraria y que no lo era) durante treinta y un días, unos ciudadanos barceloneses; cuando efectivamente estuvieron enlutadas fué en aquellos tiempos en que, por no tener estos recursos, por no contar con estos medios, se cometían impunemente los mayores crímenes. (*Aplausos.*)

Su Señoría nos ha pintado con una elocuencia extraordinaria el cuadro de aflicción de aquellas señoras y caballeros que sufrían tales penas, y yo tengo que decir a S. S. que cuando aquellas distinguidísimas señoras—distinguidísimas y bellísimas señoras, porque se daba en ellas esa circunstancia—acompañadas de sus nobilísimos maridos, con cuya amistad me honro, fueron a despedirse de mí, en el despacho del Ministerio de la Guerra, comprendiendo que aquella detención era necesaria para el esclarecimiento de la justicia, dijeron que aquello tal vez no estaba en las leyes, que habían pasado muy malos ratos; pero que siempre habían depositado una confianza ciega en la justicia de este Gobierno. (*Aplausos.*)

Ha explicado el Sr. Ministro de Gracia y Justicia tan claramente el fundamento de la ampliación que hemos hecho del espíritu de la ley, en lo de la suspensión de sentencias del Tribunal Contencioso-administrativo; ha especificado tan concretamente, que no ha habido más que un caso de suspensión, y aun sobre ese tiene duda, que poco tendría yo que decir sobre el particular.

Pero, Sr. Saldaña, hay que vivir en la realidad, y la realidad, la vida, no son teorías, ni utopías, ni sueños, ni delirios.

El Gobierno ha venido a hacer, en función dictatorial, por causas que no quiero examinar porque están en la conciencia de todos, un sanea-

miento en las costumbres públicas. Para él hubiera podido tomar, aunque hubiese sido censurable, el camino de la arbitrariedad; no lo ha hecho, y ha obrado bien, e incluso lo contrario no lo habría consentido, acaso, el pueblo español. El Gobierno ha querido siempre proceder de leyes todas sus disposiciones. El Gobierno encontró (y yo repito que soy muy sincero en mis manifestaciones) una serie de funcionarios que, en el orden municipal, en el provincial, etc., en los primeros tiempos, fueron suspendidos por los Ayuntamientos provisionales, y que luego, por virtud de las argucias legalistas y del talento de sus defensores, lograron hallar una porción de recursos que, no cambiando en nada el fondo de la cuestión, siguiendo nosotros en la convicción de su delincuencia, no sólo estuvieron a punto de ser restituidos en sus puestos, sino que ha habido sentencias en que llegó a condenarse a los Alcaldes de aquellos Ayuntamientos que convocamos a primera hora, formados por los Vocales asociados, sentencias en que se les pedía a esos Alcaldes responsabilidad personal y pecuniaria se decretaba la reposición de aquellos otros funcionarios y una porción de cosas más que comprenderá S. S. que no podíamos mirar impasibles, si habíamos venido a derrocar el antiguo régimen.

Claro es que cuando ha habido casos de verdadera justicia, hemos hecho aplicar la Ley; pero ya sabe S. S. que en estos asuntos hay algo de justicia abstracta y de justicia práctica y concreta que aplicar, y ¿cómo quiere S. S. que nosotros pudiéramos entregar la obra toda de nuestros primeros tiempos, de los dos primeros años, a esas argucias y a esas habilidades legalistas? Teníamos que reservarnos la garantía de poder anular esas sentencias.

Dirá S. S. que esa era la garantía que tenían aquellos ciudadanos, y yo le responderé, sin que con ello quiera ofender de ninguna manera el alto concepto de la Justicia, que he visto casos, como uno en Valencia, de un Ayuntamiento que recaudaba por consumos, antes del 13 de Septiembre de tres a cuatro mil pesetas, y que, al cambiarse, con la misma tarifa y con los mismos medios, aquel Ayuntamiento dobló la recaudación. Y porque un periodista (por cierto, no de los que se mueven en nuestro sector) hizo un comentario, publicando las dos cifras, intercalando entre ellas la palabra «¡ladrones!», que no sé a quién quería aplicarlas, fué perseguido y condenado y, en cambio, absuelto y repuesto (y si no lo fué se debió a la intervención del Gobierno, que lo impidió) aquel contratista de los consumos, aquel causante del movimiento de cifras que había hecho que la pluma vivaz de un periodista emplease un calificativo, que yo soy el primero en censurar, cuando no ha sido consagrada por una apreciación de los Tribunales.

Y ante hechos de este carácter, ¿quería el señor Saldaña que nos cruzáramos de brazos y dejáramos que se revocaran las sentencias, por un lado, y, por otro, que se condenara a los Somatenes, unas veces por inexperiencia y otras por persecuciones hijas de la pasión y de la antipatía que despertaron al crearse? Ante esas tendencias (no diré liberales, porque no quiero ofender en modo alguno a los idearios liberales), ante esas tendencias anarquistas, que veían con poca estimación todos los recursos que el Gobierno ingeniaba para fortalecer y salvar la sociedad, ¿quería el Sr. Saldaña que permaneciéramos indiferentes y dejásemos a los pobres Somatenes vagar largos años en la cárcel? Su señoría, tan compasivo, tan partidario de la extensión indulgente de las leyes, ¿quería que se pudrieran en la cárcel y, en cambio, que por no proporcionar molestias, que lamentamos, a unos detenidos, no se conocieran unos complots que pusieran en peligro a la sociedad; querría S. S. que por no tener el Gobierno la facultad—que nunca se puede suponer que un Gobierno la ejerza por otros principios que no sean los de salvación del interés público—de suspender ciertas sentencias, volviéramos a ver ocupar sus puestos en las Cajas y en las Contadurías de los Ayuntamientos a algunos funcionarios que una Corporación nueva, en sesión plenaria, había considerado que no administraban honradamente? Si las leyes no hubieran de servir más que para eso, si el empirismo de las leyes sirviera siempre para eso, como algunas veces por desgracia sucede, crea S. S. que sería preciso que todos los pueblos, los grandes y los chicos, los liberales y los conservadores, cada treinta o treinta y cinco años tuvieran renovación de sangre y recibieran unas inyecciones de apartamiento del empirismo de las leyes, para gobernarse dentro de la realidad y de las necesidades del patriotismo y de la nación. (*Muy bien. Aplausos*).

El Sr. **SALDAÑA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S., para rectificar.

El Sr. **SALDAÑA**: Señores Asambleístas, he de empezar, si me lo permiten SS. SS. con una exclamación muy sincera, que me sale del corazón y es ésta: «¡Maldita sea la incomprensión!» Acaso yo no me supe expresar cuando tan mal he sido comprendido.

Nosotros, los que nada de común tuvimos con el antiguo régimen, al venir aquí, aceptando el puesto de Asambleísta, nos hemos abrazado al nuevo régimen, para hundirnos con él o para salvarnos con él; pero el afecto al nuevo régimen se ha de demostrar, no aplaudiendo todo lo que se haga desde el Gobierno—cosa que es muy fácil y muy grata, porque merece favores y merece agradecimientos—sino a veces censurándole, porque el verdadero afecto consiste en la censura. Por eso la misión del fiscal es la menos simpática; pero es preciso que alguien la cumpla. Y me

duele infinitamente, deploro la actitud de la Asamblea—ya no tengo duda acerca de ella—; pero yo, solo aquí, con todo respeto para las personas, aunque con una integridad de juicio que nadie ha de mermar, haré la revisión crítica de la obra legislativa del Gobierno.

Yo me he propuesto eso; de ninguna manera me he propuesto ofender a las personas—ya lo saben los que me conocen—porque jamás en mis labios, mucho menos en mi pensamiento y de ninguna manera en mi corazón, pudo haber nada contra el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, mi ilustre amigo, para quien tengo todos mis respetos; pero claro es que esto no había de vedarme hacer la crítica de su obra legislativa. Y eso es lo que he venido a hacer aquí, y acaso lo hice con excesiva vehemencia, por lo que también suplico la indulgencia de la Asamblea.

Como me dijeron al empezar que no me oían fué preciso que elevara la voz; y yo creo que ha sido más el tono de la voz que el sentido de las palabras o la intención del pensamiento. (*Rumores*.) Por eso, porque era preciso hacerlo (ya que me doy cuenta, señores Asambleístas, de que más allá, detrás de esa puerta, está España, de que no toda España, desgraciadamente, está con nosotros, y de que una gran parte de esa España, curiosamente, pero un poco recelosamente y acaso hostilmente, nos contempla y nos escucha, pues cree que hemos de merecer el crédito que se nos discute, que se nos niega en una palabra, con referencia a esta labor depuradora de la obra legislativa del Gobierno), y por entender que esa depuración ha de hacerse por iniciativa de alguien que pertenezca a esta Asamblea, constituida por hambres independientes y capaces, por ser indispensable que esto se haga, es por lo que yo, el más modesto de todos, asumo toda esa ola de antipatía, o como quiera llamarse, y vengo aquí a cumplir con un deber. Y yo seguiré cumpliendo ese deber, mal que pese a quien pese, porque ese es mi carácter, esa es mi manera de ser y así está constituida mi condición.

Y ahora tengo que agradecer las palabras infinitamente amables del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y también las palabras muy benévolas del Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Solamente me atrevería a decir una cosa. El señor Presidente del Consejo de Ministros, dando una prueba de sinceridad, que yo le agradezco extremadamente, nos decía que este Real decreto, cuya crítica ha intentado hacer aquí, se había dictado por la necesidad de atraer a la jurisdicción de Guerra, única eficaz para una represión segura; un delito que todos sabemos, un complot que todos conocemos, como posible en Barcelona. Pues bien; en el preámbulo de este Real decreto se dice así: «... fijando las normas procesales expresadas, determinadas así, serenamente, sin que en ello influya ningún aconteci-

miento reciente.» (*Rumores*.) No, no me propongo con esto más que preparar la idea modesta que voy a expresar.

Acaso el Sr. Presidente del Consejo de Ministros sabe que el año pasado hice un trabajo, modesto como mío, sobre el atentado social en Barcelona, y que tuve, además, el honor de enviárselo al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, cuando se publicó en Madrid, en el cual demostraba que, gracias al Directorio Militar, a su energía, y precisamente a haberse encargado el fuero de guerra de la represión de los atentados anarquistas, conocidos con el nombre de sindicalistas (lo cual no es más que un disfraz del anarquismo), se había puesto coto y fin a los atentados de Barcelona. Para mí, ese es uno—otro día diré cuáles son otros—de los timbres de gloria que tiene el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Pero, señores Asambleístas, una cosa es el anarquismo a que alude el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, confundiéndolo, con mucha frecuencia, con otra idea que nada tiene que ver con aquél, y otra cosa es el liberalismo, que parece que va estando cada día más ausente de nosotros. Y por eso es preciso que alguien—lo digo con toda modestia, pero también con toda energía—venga aquí a defender la causa, que es justo, de la libertad y de la justicia. Y conste que yo no pido la libertad a la manera como se solicitaba en el siglo pasado; yo pido la justicia, que es el contenido jurídico de la libertad. Yo no hablo de las libertades ciudadanas, yo hablaré de la garantía del ciudadano que lleva implícita la idea del límite en el coeficiente de la libertad, que ha de mantenerse en cada caso. De suerte que, en este plano, la polémica me parece que no puede ser rechazada, ni desdeñada, ni desoída. Solamente suplico—para terminar— a la Asamblea que, en vista de su frialdad o de su hostilidad, me perdone si por una vehemencia propia del temperamento, si por la necesidad de esforzar el tono de mi voz, ha podido creer que, en la intención, había algo que contradijese esa causa común que nos trae aquí: el laborar por esa España grande que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha venido a iniciar, llegando a la mitad de la historia de España y desviando a nuestra Patria de la ruta de la catástrofe.

El Sr. **PRESIDENTE**: No interprete el Sr. Saldaña las manifestaciones naturales y de momento, que puedan hacerse por un señor orador, como de hostilidad a su persona y de coacción moral para las que, en uso de su derecho y de su deber, haga, las cuales el Gobierno de S. M. desea en todo momento escuchar y recoger. Estoy seguro en este punto de interpretar el sentir de la Asamblea, y el Sr. Saldaña, en lo venidero, podrá expresar sus opiniones en la misma forma

que lo ha hecho hoy, siempre dentro de los límites que el reglamento marca.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra.

El Sr. **MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA** (Ponte): Dos palabras nada más y han de ser en realidad para felicitar al Sr. Saldaña, porque he oído, con verdadero júbilo, que está decidido a hundirse o a salvarse con nosotros, y, créalo el Sr. Saldaña, S. S. se salvará; por eso le felicito. (*Aplausos.*)

Pero después de esto, solamente he de decirle, en justa y merecida correspondencia a sus cortes palabras, que en las mías no ha habido tampoco deseo de molestar a S. S., y si, acaso, ha existido en el tono alguna vehemencia exagerada,

yo lo lamento. Estimo al Sr. Saldaña, como amigo leal, bien lo sabe; estimo también en mucho su colaboración, me he honrado en discutir hoy con él y me honraré asimismo en discutir en otra ocasión; pero se habían expuesto hechos que dejaban mi conducta ante la Asamblea un poco entredicho y tenía que ponerlos en claro. Hecho así, perdóneme S. S. si hubo exceso de vehemencia en mi expresión; es que éste no es un Gabinete de hombres de palo; todos somos vehementes, al lado del General Primo de Rivera no puede haber quien no lo sea, y aun los que ya tenemos sesenta años, sentimos todavía arder la sangre en nuestras venas. (*Aplausos.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda terminada la interpelación.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa, anunciándose que se señalará día para su discusión, los siguientes dictámenes y votos particulares:

Dictamen de la Sección 5.ª «Codificación» sobre el proyecto de bases remitido por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia para un Real decreto-ley modificando los artículos 954 al 957, ambos inclusive, del Código civil, relativos a la sucesión abintestato de los parientes colaterales y del Estado.

Voto particular a este dictamen de D. Angel Díaz Benito, Sr. Arzobispo de Valladolid y D. Justiniano Fernández Campa. (Véase el apéndice 8.º a este DIARIO.)

Dictamen de la Sección 7.ª «Régimen de la Propiedad y su uso», acerca de la prórroga del Real decreto-ley sobre regulación de los contratos de arrendamiento de fincas urbanas.

Voto particular a este dictamen de los señores D. Juan Rodríguez Muñoz y Duque del Infantado. (Véase el apéndice 9.º a este DIARIO.)

—También se leyó y quedó sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, el dictamen de la Sección 15.ª «Reorganización administrativa», acerca del proyecto de Real decreto sobre presunción de abandono de depósitos y

saldos de cuentas corrientes en Bancos, Banqueros, Sociedades de crédito y demás entidades privadas (Véase el apéndice 10.º a este DIARIO.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para mañana:

Interpelación del Sr. Fontsaré al Sr. Ministro de Fomento, referente al canal de desviación del Noguera-Pallaresa, sito en Sort.

Interpelación del Sr. Bau al Sr. Presidente del Consejo de Ministros sobre ordenación comercial.

Dictamen y voto particular sobre el proyecto de bases para un Real decreto-ley modificando los artículos 954 a 957 del Código civil, relativos a la sucesión abintestato de los parientes colaterales y del Estado.

Se levanta la sesión.

Eran las siete y cuarenta y cinco minutos.

Imprenta Radio.—Ancha de San Bernardo, 73.